



**Gerencia Seccional IX
Villavicencio
PGA 2016**

**Auditoría regular a la Contraloría Departamental de Guainía
Vigencia 2015.**

Carlos Felipe Córdoba Larrarte
Auditor General de la República

Ángela María Murcia Ramos
Auditoria Auxiliar

Fabián Elias Paternina Martínez
Auditor Delegado para la Vigilancia de la Gestión Fiscal

Wilintong Ortiz Arias
Gerente Seccional IX – Villavicencio

Elizabeth Baquero Sanabria
Coordinadora

Yina Del Pilar Londoño Vargas
Elizabeth Baquero Sanabria
Equipo Auditor

Jaqueline Pinto Rozo

Villavicencio, 19 de abril de 2016.

TABLA DE CONTENIDO

1.	DICTAMEN INTEGRAL DE AUDITORIA.....	4
1.1.	DICTAMEN A LOS ESTADOS CONTABLES.....	4
1.2.	PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA GESTION DEL SUJETO DE CONTROL.....	4
2.	RESULTADOS DEL PROCESO AUDITOR.....	9
2.1.	GENERALIDADES DE LA CONTRALORÍA.....	9
2.2.	PROCESO CONTABLE.....	9
2.3.	PROCESO PRESUPUESTAL.....	16
2.5.	PROCESO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.....	21
2.6.	PROCESO AUDITOR.....	22
2.7.	INDAGACIÓN PRELIMINAR.....	29
2.8.	PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL.....	30
2.9.	PROCESOS ADMINISTRATIVOS SANCIONATORIOS.....	33
2.10.	PROCESO JURISDICCIÓN COACTIVA.....	33
2.11.	GESTION MACROFISCAL.....	35
2.12.	PROCESO CONTROVERSIAS JUDICIALES.....	35
2.13.	PROCESO DE TALENTO HUMANO.....	35
2.14.	GESTIÓN TICS.....	38
2.15.	PLANEACION ESTRATÉGICA.....	38
2.16.	REQUERIMIENTOS CIUDADANOS RADICADOS EN LA AGR.....	42
2.17.	SISTEMA DE CONTROL INTERNO.....	42
2.18.	SEGUIMIENTO A PLAN DE MEJORAMIENTO.....	43
2.19.	INCONSISTENCIAS EN LA RENDICION DE CUENTA.....	46
3.	ANÁLISIS DE LOS ARGUMENTOS DE CONTRADICCION.....	52
4.	TABLA CONSOLIDADA DE OBSERVACIONES DE AUDITORIA.....	59
5.	TABLA CONSOLIDADA DE HALLAZGOS DE AUDITORÍA.....	61

INTRODUCCION

La Auditoría General de la República a través de la Gerencia Seccional IX-Villavicencio en cumplimiento del artículo 274 de la Constitución Política y del Decreto Ley 272 de 2000 y en desarrollo del Plan General de Auditoría - PGA 2016, realizó la auditoría regular a la Contraloría departamental de Guainía, para evaluar los resultados de la gestión administrativa y misional en el cumplimiento de las normas y demás disposiciones legales vigentes aplicables en los diferentes procesos de la administración, correspondiente a la gestión realizada por la Contraloría en la vigencia 2015.

La revisión de la cuenta 2015, el mapa de riesgos y los lineamientos señalados en el PGA –2016, determinó la evaluación integral de los procesos críticos objeto de mayor análisis; se estableció el alcance de la auditoría y los objetivos de cada proceso, indicando las actividades a realizar para cada uno de ellos, los cuales quedaron consignados en el memorando de planeación conforme a lo establece el Manual del Proceso Auditor, versión 7.0 de la Auditoría General de la República en concordancia con las normas de auditoría generalmente aceptada

La auditoría fue orientada a examinar en las áreas administrativa y misional los siguientes procesos: contable, presupuesto, contratación, participación ciudadana, proceso auditor, indagaciones preliminares, responsabilidad fiscal, talento humano y seguimiento al plan de mejoramiento, de acuerdo con la programación prevista en el memorando de planeación. El informe de revisión de cuenta de la vigencia 2015 y el memorando de planeación, proporcionaron fundamentos básicos para desarrollar el examen permitiendo consolidar la opinión y conceptos registrados en el presente informe que incluye dictamen a los estados financieros, pronunciamiento sobre la cuenta rendida, concepto sobre cada uno de los procesos evaluados y resultados de la auditoría.

El presente informe tiene carácter **DEFINITIVO**, el cual surgió como producto del análisis a la respuesta dada al Informe Preliminar de Auditoría comunicado el 7 de abril de 2015 y radicado con el NUR 2016-221-000-9631. La Contraloría ejerció el derecho de contradicción al dictamen integral de auditoría mediante oficio CDG-100-E-107 el 14 de abril enviado al correo electrónico de la Gerencia Seccional IX, respuesta que fue radicada en la AGR con el NUR .2016-221-001715-2.

Una vez comunicado el presente informe, la Contraloría tiene un plazo máximo de diez (10) días hábiles para presentar el Plan de Mejoramiento por correo electrónico ante esta Gerencia, respecto de todos y cada uno de los hallazgos contenidos en el informe.

1. DICTAMEN INTEGRAL DE AUDITORIA.

1.1. DICTAMEN A LOS ESTADOS CONTABLES.

Como resultado de la evaluación y análisis de los diferentes procesos auditados a la Contraloría Departamental del Guainía, la Auditoría General de la República expresa lo siguiente:

OPINIÓN A LOS ESTADOS CONTABLES.

La Auditoría General de la República ha practicado el control financiero al balance general de la Contraloría Departamental del Guainía y los Estados de Actividad financiera, económica y social y de cambios en el patrimonio, relativos al año 2015, comparados con cifras del año anterior, acompañados de las notas explicativas, cuya preparación es responsabilidad de los administradores de la Entidad, mientras que la nuestra es la de expresar la opinión sobre los estados en su conjunto y verificar si entre ellos, existe la debida concordancia.

El examen fue practicado de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, mediante pruebas selectivas, que proporcionaron una base razonable para fundamentar la valoración.

En nuestra opinión, excepto por lo expresado en el grupo salarios y prestaciones sociales que presenta una sobreestimación del 4% en las cuentas que lo conforman, los estados financieros de la Contraloría Departamental del Guainía, presentan **razonablemente** la situación financiera en sus aspectos más significativos al 31 de diciembre de 2015 y los resultados del ejercicio económico del año terminado en la misma fecha, con los principios y normas de contabilidad prescritas por la Contaduría General de la Nación, por lo tanto el dictamen para la vigencia auditada es **CON SALVEDADES**.

1.2. PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA GESTION DEL SUJETO DE CONTROL.

La Gerencia Seccional IX evaluó la gestión de la Contraloría a través de la revisión de la cuenta de la vigencia 2015 y la auditoría regular practicada a la Entidad con base en pruebas selectivas, de acuerdo con las normas, políticas y procedimientos de auditoría de general aceptación, de manera que el examen y resultado de las pruebas, proporcionaron una base razonable para fundamentar la opinión y conceptos expresados en el informe.

Se evaluaron los siguientes procesos:

1.2.1. Proceso Presupuestal.

Evaluated the budgetary process it is concluded that the management was **buena** when observing that the Contraloría applied the legal requirements demanded for the formulation, processing and approval of the budget, 100% of the value was collected and executed. The modifications to the budget were supported with administrative acts which were certified by the responsible official; the expenses were executed taking into account the PAC, for all commitments, the CDP, RP, orders of payment, receipts of expenses and the legal discounts were realized, the accounts were paid and the budgetary reserves of the 2014 fiscal year, the balance was reintegrated without executing budgetarily to the departmental treasury giving compliance with article 4° of Law 1416 of 2010 in reference to the execution of expenses for training.

1.2.2. Proceso Auditor.

Evaluated the audit process it is concluded that the management was **regular**, although the Contraloría during the evaluated fiscal year, executed the programmed audits in its PGA, in the same way no evidence of a deep analysis of each one of the lines to be audited, especially the contracting line, does not comply with the application and implementation of its methodological instrument for the development of its audit exercises, the reports did not contain the totality of the samples indicated in the planning stage; there was opportunity in the transfer of the findings, the final reports of the audits executed were sent to the popular election corporations.

1.2.3. Participación Ciudadana.

Evaluated the process of citizen participation it is concluded that the management of the Entity was **buena**, the Contraloría executed its plan of promotion and divulgation of citizen participation in which it included the analysis and impact of each activity carried out, it made strategic alliances and the requirements were attended to opportunistically.

1.2.4. Proceso Contratación Administrativa.

The management developed in the process of contracting is **buena**, in terms of the planning, execution and results of the contractual process, in order to give compliance to

los principios y lineamientos señalados en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, decretos reglamentarios y procedimientos internos.

1.2.5. Proceso Talento Humano.

La gestión desarrollada en el proceso de talento humano es **regular**, por cuanto la planta autorizada está ocupada, tuvo una temporal autorizada para 2 funcionarios, elaboró y ejecutó los planes de capacitación, bienestar social y salud ocupacional, igualmente liquidó la nómina, los descuentos, retención en la fuente y los aportes de seguridad social y parafiscal. Sin embargo, se generaron 2 observaciones por la falta de procedimientos para la vinculación y desvinculación de los funcionarios y para el nombramiento del vigía de salud ocupacional.

1.2.6. Evaluación Macrofiscal.

La entidad anexó los siguientes informes: Balance, Finanzas territoriales y Estado de recursos naturales y medio ambiente.

La información reportada en el formato 22, Control fiscal ambiental, fue diligenciada conforme al instructivo de la rendición de la cuenta. En el subformato actividades ambientales se reportaron 3 actividades sobre el manejo residuos sólidos, conservación del medio ambiente en instituciones educativas. No se evaluaron proyectos ambientales y en el subformato gestión ambiental y vigilado ambiental se registraron 2 auditorías regulares practicadas por la Contraloría en las que incluyó el componente ambiental, cuyo resultado fue 11 hallazgos administrativos.

1.2.7. Proceso Indagaciones Preliminares.

Evaluado el proceso de indagaciones preliminares se concluye que la gestión es **Regular** al observar que en la vigencia evaluada se iniciaron 22 procesos de indagaciones preliminares oportunamente, sin embargo la falta del funcionario que tramita los procesos no permitió que estos fueran resueltos dentro del término de los 6 meses como lo establece el artículo 39 de la Ley 610/2000.

1.2.8. Proceso Responsabilidad Fiscal.

Evaluada la gestión desarrollada en los procesos de responsabilidad fiscal se observó que en la vigencia auditada inició un proceso, en 5 procesos se comunicó y vinculó la aseguradora como tercero civil responsable, los 4 procesos enviados a grado de consulta fueron decididos oportunamente, se decretaron 3 medidas cau-

telares de las cuales se registraron 2 que sumaron \$16.294.996; no se presentó el fenómeno jurídico de prescripción y/o caducidad, sin embargo, llama la atención que se archivaron 4 procesos por no mérito que sumaron \$335.063.056 y representa el 73% del total del presunto detrimento de los procesos de responsabilidad fiscal que suman \$461.659.964 y por el contrario no se profirieron fallos con responsabilidad fiscal.

Además, no hubo recaudo durante la vigencia y no se implementaron los procesos verbales conforme lo establece la Ley 1474 de 2011. Por lo anterior se concluye que la gestión es **regular**.

1.2.9. Proceso Jurisdicción coactiva.

Analizada la información registrada en el Formato 18, Jurisdicción Coactiva se observó que fue rendido conforme lo establece el instructivo de rendición de la cuenta. Respecto a las actividades procesales reportadas se observó que han transcurrido 3 vigencias sin que se inicien procesos y la gestión de recaudo sigue siendo nula.

1.2.10. Proceso Administrativos Sancionatorios.

Revisada la información en el Formato 19, Procesos Administrativos Sancionatorios, la Contraloría reportó 3 procesos de los cuales 2 corresponden a la vigencia 2015 y 1 a la vigencia 2014, fue diligenciada y rendida conforme al instructivo de la rendición de la cuenta. La gestión del proceso sancionatorio es deficiente al observar que al cierre de la vigencia no fueron decididos, si se tiene en cuenta que son pocos los procesos que tramita la Entidad.

1.2.11. Proceso Controversias judiciales.

La Contraloría no diligenció el formato 23, controversias judiciales lo cual indica que no existen demandas en contra o a favor de la Entidad.

1.2.12. Gerencia pública y Gestión TIC.

La Contraloría diligenció el formato 24, Gerencia pública y Gestión Tic, conforme el instructivo de la rendición de la cuenta, respecto a la información complementaria anexó el plan de contingencia, planes de acción de las áreas, plan estratégico y el plan de desarrollo tecnológico ejecutado. En la revisión de la cuenta se generó un requerimiento por la falta del archivo soporte del informe de gestión.

1.2.13. Plan Estratégico.

La Contraloría Departamental de Guainía en desarrollo de su función constitucional y legal estructuró y adoptó El Plan Estratégico *Control Fiscal con compromiso institucional* en el cual determinó los objetivos estratégicos, los cuales fueron analizados en los siguientes procesos.

Analizados los objetivos estratégicos respecto a los procesos evaluados faltan actividades y metas cuantificables que permitan evaluar cada uno de los objetivos frente al plan de acción de cada uno de los procesos.. Por lo tanto se recomienda que para el nuevo período la Contraloría realice un buen plan estratégico y plan de acción para las 4 vigencias de manera articulada para los procesos administrativos y misionales de manera que permitan evaluar la gestión de la Entidad.

1.2.14. Sistema de Control Interno.

Evaluados los procesos se observó que el sistema de control interno es relativamente bueno en los procesos administrativos y en los misionales debe mejorar los procedimientos a fin de que la gestión y los resultados sean eficientes y eficaces en el cumplimiento de su misión en el compromiso institucional.

Resultados Ejercicio Auditor. Producto de la auditoría regular se comunicaron 6 hallazgos administrativos, así: 2 en proceso contable, 1 en proceso auditor, 1 en responsabilidad fiscal y 2 en talento humano.

En consecuencia, con base en el dictamen de los estados contables y el concepto de gestión lo anterior, la Auditoría General de la República a través de la Gerencia Seccional IX, emite pronunciamiento de **FENECIMIENTO** para la rendición de cuenta de la vigencia 2015, examinada a través del proceso auditor.



WILINTONG ORTIZ ARIAS
Gerente Seccional IX - Villavicencio

2. RESULTADOS DEL PROCESO AUDITOR.

2.1. GENERALIDADES DE LA CONTRALORÍA.

La Contraloría Departamental de Guainía es un organismo de control fiscal, creada mediante la ordenanza No. 009 del 20 de enero de 1993, con autonomía administrativa, presupuestal y financiera, cuya función social es la vigilancia de la gestión fiscal de los sectores central y descentralizado de la Administración Departamental y del Municipio de Inírida, y demás Entes que conforman el Departamento y de las personas que manejen fondos o bienes del Estado en el mismo orden.

La Contraloría ejecutó un presupuesto definitivo de ingresos y gastos de la vigencia fiscal 2015 por \$549.275.129, celebró 9 contratos que sumaron \$20.277.757, equivalente al 4% del presupuesto ejecutado y cuenta con una planta de personal autorizada para 5 funcionarios y 2 temporales. Durante la vigencia auditada el representante legal delegó el gasto mediante la resolución 075 del 3 de junio de 2015.

A la Contraloría le corresponde ejercer el control fiscal a 4 sujetos de control y a 4 puntos de control; los sujetos que tiene a su cargo son: la Gobernación, la Alcaldía, la ESE y EMELSE que ejecutaron un presupuesto por valor de \$197.414.283.401, los 5 puntos de control están conformados por: Asamblea Departamental, Concejo y Personería Municipal y 2 instituciones educativas, donde el presupuesto comprometido alcanzó la suma de \$3.261.793.475.

La Contraloría mediante la Resolución No. 001 del 15 de septiembre de 2014, adoptó el sistema electrónico de rendición de cuenta SIA y prescribió la forma, métodos, términos, revisión de cuentas y la asignación de competencias para las entidades sobre las cuales la Entidad ejerce control fiscal.

En el informe de auditoría comunicado en la vigencia 2015, fueron configurados 9 hallazgos de carácter administrativos, por lo cual la Contraloría suscribió plan de mejoramiento con acciones correctivas que finiquitan en el mes de junio de 2016.

La Contraloría rindió electrónicamente la cuenta de la vigencia 2015 mediante los formatos 1 al 24 y la información complementaria dentro de los límites establecidos por la AGR.

2.2. PROCESO CONTABLE.

2.2.1. Rendición de Cuenta.

La Contraloría presentó en la cuenta de la vigencia 2015 la información complementaria y adicional, el balance general, el estado de la actividad financiera, eco-

nómica y social, las notas a los estados financieros y la evaluación del sistema de control interno contable.

2.2.2. Resultado de la auditoría.

2.2.2.1. Libros de Contabilidad.

La entidad maneja el software Datasoft con interface entre contabilidad, tesorería, presupuesto y nómina.

Se verificó la existencia de los libros oficiales, Libro Mayor y Balance y Libro Diario con corte a diciembre 31 de 2015 los cuales están suscritos por el representante legal, cumplen los aspectos de legalidad, diseño, estructura y contenido obligatorios de acuerdo a lo establecido por normas emanadas por el Contador General de la Nación. Además presentó el balance general, estado de actividad financiera, económica y social y las notas a los estados financieros firmados por el contralor y el contador de la Entidad.

2.2.2.2. Estados Financieros.

Los Estados financieros de la Contraloría Departamental de Guainía de la vigencia 2015 fueron comparados con la vigencia 2014, presentando las siguientes variaciones.

Tabla 1. Estructura Financiera, Vigencia 2015 - 2014
Miles de pesos.

Nombre de la Cuenta	Saldo Final		Variación	
	2014	2015	Absoluta \$	Relativa %
Activo	138.864	114.771	-24.093	-17
Pasivo	33.615	23.925	-9.690	-29
Patrimonio	105.249	90.846	-14.403	-14

Fuente: Balance General Vigencia 2015 – 2014.

La Contraloría para la vigencia 2015 presentó un activo de \$114.771 miles, disminuyendo el 17% al ser comparado con la vigencia inmediatamente anterior, el pasivo registró un saldo de \$23.925 miles con una variación negativa de \$9.690 miles equivalente al 29% y el saldo del patrimonio fue \$90.846 miles presentando una disminución del 14%.

2.2.2.3. Activo.

Una vez analizados los resultados de la comparación de las principales cuentas que conforman el activo se observó una disminución del 17% con relación a la vigencia anterior originada principalmente en la variación negativa de las cuentas de los grupos: otros activos y propiedad, planta y equipo.

Tabla 2. Análisis horizontal del Activo, vigencias 2014 Vs 2015
Miles de pesos

Código	Nombre de la Cuenta	Saldo Final 2014	Saldo Final 2015	V. Absoluta	V. Relativa
1	ACTIVO	138.864	114.771	-24.093	--21
11	Efectivo	5.491	1.543	-3.948	-72
14	Deudores	507	1.538	1.031	203
16	Propiedad, Planta y Equipo	96.935	93.539	-3.396	-4
19	Otros Activos	35.931	18.151	-17.780	-49

Fuente: Catálogo de cuentas, vigencia 2015.

2.2.2.3.1. Efectivo

El efectivo en la vigencia 2015 registró un saldo de \$1.543 miles, disminuyó en \$3.948 miles que corresponde a un 72% en comparación con la vigencia anterior que alcanzó la suma de \$5.491 miles.

- Caja menor

El fondo fijo representa el valor autorizado para la caja menor la cual fue constituida mediante la resolución 028 del 25 de febrero de 2015 y los gastos ejecutados de la caja menor ascendieron a \$2.475 miles.

En Trabajo de campo se verificaron los recibos de caja con los documentos que soportan la ejecución de los gastos observándose que las erogaciones se efectuaron de acuerdo a las apropiaciones reglamentadas para la vigencia.

- Depósitos en Instituciones Financieras

El saldo final en este grupo fue \$1.543 miles y está depositado en la cuenta corriente del banco Agrario donde la Contraloría administró sus recursos. Durante la vigencia la cuenta fue conciliada de manera oportuna y el saldo es consistente con el reportado en el Libros mayor y balance, libro auxiliar, tesorería, extracto bancario y los anexos a los estados financieros.

El manejo de los recursos están amparados con la póliza número 620.64.994000001545, expedida por la Aseguradora Solidaria cuya cobertura inicia el 4 de abril de 2015 y termina el 31 de diciembre de 2015.

2.2.2.3.2. Deudores.

El grupo deudores inició con un saldo de \$507 miles y durante la vigencia registró movimientos débitos por valor de \$684.334 miles y créditos por \$683.303 miles, quedando un saldo de \$1.538 miles, este saldo corresponde al valor causado por

concepto de incapacidades en la cuenta otros deudores.

La Contraloría causó mensualmente por concepto de transferencias el valor cobrado a la Gobernación que en la vigencia ascendió a \$550.189 miles, valor que fue consignado a nombre de la Entidad y registrado en la cuenta Ingresos No tributarios.

Los registros contables están acordes con lo establecido por la Contaduría general de la nación en su manual de procedimientos en el régimen de contabilidad pública.

2.2.2.3.3. Propiedad, Planta y Equipo.

El grupo de cuentas que conforman la propiedad, planta y equipo inició con un saldo de \$96.935 miles y finalizó con \$93.539 miles, presentando una disminución del 4% que equivale a \$3.396 miles.

La Contraloría registró de manera correcta y oportuna mediante la nota de contabilidad No. 620 por valor de \$16.639 miles en la cuenta 167007 denominada "Equipos de comunicación y computación de uso permanente sin contraprestación" y en las cuentas de orden, los bienes dados en comodato por la Auditoría General de la República. Además, registró baja de bienes por valor de \$34.845 miles, valores que son consistentes con el valor del movimiento débito y crédito en dicho grupo.

La Contraloría al cierre de la vigencia evaluada no efectuó ajustes contables en las cuentas que componen el grupo propiedad, planta y equipo. A la fecha de la auditoría, la Entidad está en el proceso de depuración de los bienes registrados y los bienes asignados a los funcionarios para identificar los bienes de menor cuantía y los que terminaron su vida útil con el fin de retirarlos y registrarlos en el gasto y/o en las cuentas de orden de conformidad con los instructivos números: 3/2008, 6/2009, 10/2010, 13/2011, 6/2012 y 01/2015 emitidos por la Contaduría General de la Nación. Además, revisado el documento que le asigna la custodia de los bienes a los funcionarios, éste carece del número de identificación del responsable, código contable y el valor del bien.

Es de aclarar que, esta observación fue plasmada en el informe de auditoría de la vigencia anterior donde la Contraloría suscribió en el plan de mejoramiento una acción correctiva que finiquita el 30 de junio de 2016.

2.2.2.4. **Pasivo.**

El pasivo presentó un saldo de \$23.925 miles que corresponde a las cuentas que

conforman las Obligaciones laborales y de seguridad social integral.

2.2.2.4.1. Cuentas por pagar.

En trabajo de campo se observó que la Entidad presentó y pagó oportunamente las obligaciones contraídas en el funcionamiento de la Contraloría.

-Aportes parafiscales

Revisados los papeles de trabajo aportados por la Entidad en trabajo de campo permiten concluir que la Contraloría causó, liquidó y pagó la seguridad social y los aportes parafiscales de los funcionarios que laboraron en la Entidad durante la vigencia 2015 de acuerdo a los porcentajes establecidos en la norma de manera mensual y oportuna.

2.2.2.4.2. Salarios y Prestaciones Sociales.

Hallazgo administrativo No.1. Proceso Contable. (Obs. No. 1). Sobreestimación en el grupo Salarios y Prestaciones Sociales.

El saldo registrado en el grupo salarios y prestaciones sociales está sobreestimado en la suma de \$4.366 miles al evidenciar que el valor adeudado por concepto de vacaciones, prima de vacaciones, prima de servicios, bonificaciones y otras primas a funcionarios que laboraron durante la vigencia 2015, el papel de trabajo elaborado en tesorería suma \$19.558 miles y contablemente el saldo registrado al cierre de la vigencia fue \$23.925 miles. El valor de la sobreestimación representa el 4% del valor del pasivo y patrimonio que ascendió a \$114.771 miles. Esta situación disminuyó la utilidad del ejercicio fiscal e incumple lo establecido en el instructivo No. 003 de diciembre 09 de 2015 de la Contaduría General de la Nación.

2.2.2.5. Patrimonio.

El saldo inicial del grupo de las cuentas que conforman el Patrimonio a 31 de diciembre de 2015 fue \$105.249 miles y finalizó con \$90.846 miles, presenta una disminución del 14% frente a la vigencia anterior.

La Contraloría reclasificó a la cuenta capital fiscal el saldo de las cuentas: resultado del ejercicio y provisión, agotamiento, depreciación y amortización de acuerdo con el manual de procedimientos en el régimen de contabilidad pública.

2.2.2.6. Ingresos.

Los ingresos ascendieron a \$579.207 miles, valor que incrementó en \$66.278 miles, equivalente al 13% con relación a la vigencia anterior.

La Contraloría mediante cuentas de cobro causó mensualmente el valor de las Transferencias y a través de comprobantes de ingresos registró de manera correcta y oportuna el valor consignado por la Tesorería Departamental.

2.2.2.7. Gastos.

Los gastos incrementaron en \$66.278 miles, equivalente al 13% al pasar de \$512.929 miles a \$579.207 miles, originado en los siguientes grupos: gastos generales, contribuciones imputadas y efectivas, los otros gastos se mantienen relativamente con los mismos saldos del periodo anterior.

Al cierre del ejercicio contable de la Contraloría la cuenta 59, cierre de ingresos, gastos y costos presentó un déficit en el ejercicio por valor de \$11.366 miles, valor que fue registrado en la cuenta déficit del ejercicio del patrimonio y cancelado con cargo al estado de actividad financiera, económica y social.

En la verificación selectiva de los comprobantes de egresos se concluye que éstos corresponden a obligaciones legalmente contraídas y que sus respectivos soportes evidencian la adquisición de bienes o servicios para el funcionamiento de la Contraloría.

2.2.2.8. Cuentas de orden acreedoras.

Comparada la información contable del Balance con el Catálogo de cuentas se observó que en este último documento la Entidad no reportó las cuentas de orden acreedoras que suman \$109.516 miles, de los cuales \$8.057 miles están registrados en la cuenta “Bienes recibidos en custodia” correspondiente a los títulos judiciales depositados en el banco Agrario y \$101.159 miles a la cuenta “Bienes recibidos de terceros”, por concepto de los bienes recibidos en comodato que son: la edificación y los equipos de cómputo.

Hallazgo administrativo No.2. Proceso Contable. (Obs.No.2). Cuentas de orden acreedoras. Sobreestimación en la cuenta Pagares, letras de cambio y otros.

La Contraloría no reportó en el Catálogo de cuentas el grupo “Cuentas de Orden Acreedoras”, que la componen la cuenta 930616 “Pagares, letras de cambio y otros” el valor de los títulos judiciales depositados en el Banco Agrario que ascienden a \$6.333 miles correspondiente al proceso de responsabilidad fiscal No. 12-2007, radicado en jurisdicción coactiva con el No.2-2010. Además, existe una sobreestimación en la cuenta por valor de \$1.724 miles que equivale al 21% del total registrado \$8.057 miles, originado en un título judicial que corresponde a la Contraloría General del Departamento de Guainía, esta situación incumple los numerales 103 y 104, características cualitativas de la información contable

establecidas en el manual de procedimientos del régimen de contabilidad pública y el PGCP.

Tabla 3. Títulos Judiciales en el Banco Agrario.

No.	No. título	Fecha Título	Demandante	No. Proceso	Nombre del demandado	Valor
1	14654	2009-05-06	CD Guainía	RF.12-2007/ JC 02-2010	Nixón Cardenas	478
2	14764	2009-06-05	CD Guainía			478
3	14868	2009-07-03	CD Guainía			478
4	15041	2009-08-05	CD Guainía			478
5	15191	2009-09-04	CD Guainía			478
6	15327	2009-10-06	CD Guainía			477
7	15455	2009-11-04	CD Guainía			477
8	15575	2009-12-02	CD Guainía			477
9	15612	2009-12-11	CD Guainía			93
9	Total Títulos judiciales del proceso JC.02-2010					3.914
1	27763	2015-036-19	CD Guainía		Aseguradora Cóndor	2.419
1	Total Títulos judiciales del proceso					2.419
10	Valor total de los títulos judiciales de la CD Guainía					6.333
1	20691	2012-06-06	CGR Guainía	Corresponde a la CGR Guainía, está sobreestimada la cuenta- Sobrestimación 21%		1.724
Valor Registrado en las cuentas de Orden						8.057

Fuente: Balance y Extracto bancario del Bco Agrario.

2.2.2.9. Notas a los Estados Contables.

La Contraloría para la vigencia 2015 cumple con lo dispuesto por la Contaduría General de la Nación en su capítulo II “procedimiento para la estructuración y presentación de los estados contables básicos”, detallando de manera descriptiva los cambios más significativos ocurridos durante la vigencia 2015

2.2.3. Control Interno Contable.

El funcionario delegado para ejercer el control interno en la Contraloría elaboró y envió oportunamente el informe de control interno contable al responsable de la oficina de Control Interno en la Gobernación del Guainía el 25 de enero de 2015 mediante el oficio CDG 100- E- 023 con el fin que fuera consolidado y enviado a la Contaduría General de la Nación.

El informe describe las fortalezas y debilidades, así como las recomendaciones y los avances identificados respecto a las evaluaciones realizadas al proceso contable. El resultado de la evaluación del sistema de control interno contable para la vigencia fue 4,29 puntos, situándolo en un nivel adecuado.

2.3. PROCESO PRESUPUESTAL.

2.3.1. Rendición de la Cuenta.

La Contraloría rindió la información presupuestal de la vigencia 2015 a través de los formatos F-06 al F-12, al igual que la información complementaria y adicional, la cual fue consistente con la verificada durante la auditoría, el presupuesto de gastos fue aprobado de conformidad con la normatividad.

2.3.2. Resultados de Auditoría.

En desarrollo de la presente auditoría se verificaron los actos administrativos correspondientes a la aprobación, modificación y ejecución del presupuesto de la Contraloría para la vigencia 2015, obteniendo los siguientes resultados:

2.3.2.1. Apropiación Presupuestal.

La Asamblea Departamental de Guainía mediante ordenanza número 154 de noviembre 26 de 2014 expidió el presupuesto general de ingresos y gastos del Departamento de Guainía para la vigencia 2015”, y el gobierno departamental liquidó el presupuesto a través del decreto 0391 el 3 de diciembre de 2014 en el cual incluyó la apropiación para la Contraloría Departamental en la suma de \$550.189 miles.

El Contralor a través de la resolución No.004 del 9 de enero de 2015 desagregó el presupuesto de rentas y gastos de funcionamiento de la Contraloría en la vigencia evaluada por el mismo valor aprobado por el gobierno departamental.

La clasificación y los rubros desagregados en el presupuesto de la Contraloría están de acuerdo a los aprobados en el decreto de liquidación expedido por el gobierno departamental y las disposiciones generales del mismo.

2.3.2.2. Transferencias y Recaudo.

El aforo inicial y definitivo del recaudo para la vigencia 2015 ascendió a \$550.189 miles, valor que fue recaudado el 100%, valor que no superó los ingresos efectivamente transferidos.

En trabajo de campo se verificó que los ingresos presupuestales coinciden con los registrados contablemente, además las transferencias fueron giradas mensualmente por la tesorería departamental y registradas de manera oportuna por la Contraloría.

2.3.2.3. Ejecución presupuestal de gastos.

El presupuesto definitivo de gastos de la Contraloría para la vigencia 2015 y su ejecución, se presentan en la siguiente tabla.

Tabla 4. Ejecución presupuestal de gastos
Miles de pesos.

Descripción	Apropiación Inicial	Créditos	Contra créditos	Apropiación Definitiva	Compromisos	Obligaciones	Pagos	Saldo por Comprometer	Cuentas por Pagar	% de Ejecución
Total Gastos	550.189	60.511	60.511	550.189	549.275	549.275	546.099	914	3.176	99.83%
Gastos / Personal	384.235	1.760	45.656	340.340	340.340	340.340	340.340	0	0	100.00%
G. Generales	60.665	55.605	8.599	107.671	107.662	107.662	104.486	9	3.176	99.99%
Transferencias	105.289	3.146	6.256	102.179	101.273	101.273	101.273	905	0	99.11%
Total	550.189	60.511	60.511	550.189	549.275	549.275	546.099	914	3.176	99.83%

Fuente: Formato 7, Ejecución Pptal de Gastos, SIREL.

Analizada la ejecución presupuestal de gastos se concluye que:

- La apropiación inicial y definitiva de la ejecución presupuestal de gastos ascendió a \$550.189 miles.
- Durante la vigencia no se realizaron actos administrativos que adicionaran recursos al presupuesto.
- El valor ejecutado (compromisos) alcanzó la suma de \$549.275 miles, correspondiente a: gastos de personal \$340.340 miles, gastos generales \$107.662 miles y transferencias \$101.273 miles.
- El saldo por comprometer al cierre de la vigencia fue \$914 miles, valor que reintegró la contraloría a la tesorería departamental mediante la resolución No. 164 de 2015 y pagado a través de una transferencia electrónica.
- Las obligaciones contraídas ascendieron a \$549.275 miles y los pagos a \$546.099 miles, quedando unas cuentas por pagar al cierre de la vigencia por valor de \$3.176 miles. En trabajo de campo se observó que dicho valor fue constituido como reservas presupuestales debido a que el sistema presupuestal en el momento de la expedición del registro presupuestal genera la orden de pago incrementando el valor de las obligaciones contraídas, situación que debe ser mejorada por la Contraloría ajustando el software a fin de evitar imprecisiones en la información.
- La Contraloría elaboró durante la vigencia el informe trimestral de la ejecución presupuestal de ingresos y gastos y lo remitió oportunamente a la tesorería departamental.

- Existe coherencia entre los valores registrados en los libros presupuestales con la ejecución presupuestal de ingresos y gastos.

2.3.2.4. Modificaciones al presupuesto.

Durante la vigencia se efectuaron 2 modificaciones al presupuesto de gastos a través de movimientos créditos y contracréditos que sumaron \$60.511 miles, sin alterar el monto del presupuesto aprobado para la vigencia, los cuales fueron autorizados mediante actos administrativos y se ajustaron a los requerimientos normativos. Dicho valor es coherente con el registrado en la ejecución presupuestal de gastos.

Tabla 5. Modificaciones al presupuesto
Miles de pesos.

Modificaciones	Resolución	Fecha	Créditos	Contra-créditos
1	67	13/05/15	49.065	-49.065
2	147	01/12/15	11.446	-11.446
Total			60.511	60.511

Fuente: Actos administrativos.

- Verificados los traslados presupuestales registrados en los libros del sistema presupuestal se efectuaron con oportunidad en el registro de los actos administrativos.
- Los traslados presupuestales fueron autorizados y soportados mediante actos administrativos y registrados oportunamente en los libros respectivos.
- Existe secuencia numérica y cronológica en los libros de: certificados de disponibilidad presupuestal, registros presupuestales, giros y en los comprobantes de egreso.
- La Contraloría efectúa seguimiento al comportamiento del recaudo de los ingresos corrientes de libre destinación para el límite de sus gastos.

2.3.2.5. Reservas Presupuestales.

Durante la vigencia 2015 se ejecutaron reservas presupuestales por valor de \$3.049 miles de las cuales pagó la suma de \$2.655 miles quedando un saldo sin ejecutar que sumó \$394 miles, valor que fue reintegrado mediante consignación a nombre del Departamento del Guainía en la cuenta de ahorros No. 47703300216-6 del Banco Agrario.

Al cierre de la vigencia evaluada mediante la resolución No. 162 de 2015 la Contraloría constituyó reservas presupuestales que sumaron \$3.176 miles.

2.3.2.6. Cuentas por pagar.

La Contraloría en la vigencia 2015 pagó las cuentas por pagar de la vigencia 2014 que fueron constituidas mediante la Resolución No. 001 del 2 de enero de 2015 por valor de \$2.377 miles, al cierre de la vigencia 2015 no se constituyeron cuentas por pagar.

2.4. PROCESO DE CONTRATACIÓN.

2.4.1. Rendición de la cuenta.

La Contraloría suscribió 9 contratos que sumaron \$20.277.757 y representan el 4% de la ejecución del presupuesto de gastos en la vigencia 2015.

Las modalidades de la contratación fueron: directa y mínima cuantía, los contratos con mayor participación fueron los suscritos por modalidad de mínima cuantía que ascendieron a \$11.899.997 y representa el 59% del valor contratado.

Tabla 6. Modalidad de la contratación
Cifra en pesos.

Modalidad	Cantidad	% Participación	Valor	% Participación
Directa	3	33	8.377.760	41
Mínima cuantía	6	67	11.899.997	59
Total	9	100	20.277.757	100

Fuente: formato 13, contratación.

2.4.1.1. Análisis de la contratación por clase, modalidad y rubro.

De los 9 contratos, 2 corresponden a la clase 1 “prestación de servicios diferentes a c11 y c12 que representa el 40% del valor total de la contratación, de la clase c5 “compra venta y/o suministro” se suscribieron 2 contratos equivalentes al 34% de participación que sumaron \$6.900.000, de la clase c9 se celebraron 4 contratos que corresponden a seguros y representan el 25% de la cuantía contratada, de la clase c3 mantenimiento y/o reparación corresponde 1 contrato con una participación del 1%.

Analizados los rubros presupuestales mediante los cuales se ejecutaron los 9 contratos suscritos por la Entidad se observó que por número de contratos el rubro más afectado fue el de los seguros y por cuantía el contrato de capacitación y bienestar social, como se observa en la siguiente tabla.

Tabla 7. Clases de contratos
Cifras en pesos.

Clase	Modalidad	Rubro	Cantidad	% Participación	Valor	% Participación	
C1	.Directa	Contratación Directa	210202-212017	2	23	8.063.760	40
C3	Mantenimiento y/o reparación	Contratación Directa	212005	1	11	314000	1
C5	Compra venta y/o suministro	C. Mínima cuantía	211019802-2120202	2	22	6.900.000	34
C9	Seguros	C. Mínima cuantía	2120209-2120204	4	44	4.999.997	25
Total			9	100	20.277.757	100	

Fuente: Formato 13, Contratación.

Los contratos fueron clasificados de acuerdo a la clase que determina el instructivo de la rendición de la cuenta.

2.4.2. Resultado de la auditoría.

La Contraloría suscribió 9 contratos que alcanzaron la suma de \$20.277.757 y en la muestra se seleccionaron los siguientes 4 contratos: CDG-002-2015, 003-2015, 004-2015 y CPS-003-2015 que suman \$14.881.400 y representan el 73% del valor total contratado en la vigencia evaluada. Aplicados los procedimientos se concluye que:

- La Entidad cumplió con los 8 aspectos mínimos enunciados en la norma para el cumplimiento de los estudios previos en la evaluación del riesgo como lo determina el artículo 17 y 20 incisos 6to del Decreto 1510 de 2013 y el Decreto 1088 de 2015.
- El objeto contratado estaba acorde con el estudio de las necesidades en los contratos de la muestra.
- Existe un adecuado registro y control respecto de los pagos efectuados por parte de la Entidad.
- El supervisor revisó y confrontó las actividades desarrolladas por los contratistas evidenciando el cumplimiento del contrato.
- Los supervisores revisaron y confrontaron las actividades desarrolladas por los contratistas evidenciando el cumplimiento del objeto contractual.
- El objeto contractual cumplió la necesidad que generó la contratación (estudio de necesidad).
- Ninguno de los contratos vulneró las normas, principio o políticas de la austeridad en el gasto
- No se efectuaron adiciones contractuales por parte de la Entidad de Control.
- No hubo anexos modificatorios de las respectivas garantías de los contratos que fueron adicionados por parte de la Entidad.

- La Contraloría hizo las respectivas publicaciones en el sistema electrónico para la Contratación Pública (SECOP) los contratos seleccionados en la muestra y suscritos por la Contraloría.
- Los contratistas efectuaron los respectivos de pagos por concepto de seguridad social y aportes parafiscales.
- Los pagos a los contratistas fueron oportunos.

2.5. PROCESO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

2.5.1. Resultado de la rendición de la cuenta.

La Entidad en la vigencia 2015 recepcionó 14 requerimientos así: 11 quejas y 3 denuncias, analizada la información se concluye que en 13 requerimientos la competencia es de otra entidad y representa el 93% del número de requerimientos y en 1 la respuesta de fondo le correspondió a la Contraloría.

El Estado de los requerimientos al finalizar el periodo por parte de la Entidad es el siguiente:

Tabla 8. Estado de los requerimientos a 31 diciembre de 2015.

Estado del trámite al final del Periodo	Nº
Con archivo por respuesta definitiva y de fondo al peticionario	5
Con archivo por traslado por competencia	7
Con primera respuesta para informar la ampliación del plazo para resolver	1
Primera respuesta: peticionario realice gestión de tramite a su cargo	1
Total Requerimientos	14

Fuente: Formato 15 Módulo SIREL

2.5.2. Resultado de la auditoría.

2.5.2.1. Atención de Requerimientos Ciudadanos.

Al verificar en trabajo de campo, la organización, trámite interno y oportunidad para dar respuesta a los requerimientos ciudadanos, se evidenció que la Contraloría cuenta con la Resolución 099 de fecha julio 28 de 2015 mediante la cual modificó el procedimiento de participación ciudadana en cumplimiento de la Ley 1755 y 1757 de 2015.

De acuerdo con lo anterior, se evidenció que la Contraloría cuenta con un procedimiento vigente para la atención de denuncias el cual contiene entre otros aspectos, los siguientes:

- Evaluación y determinación de competencia: En el numeral 2.3 de la Resolución 099 de 2015, establece la competencia y el traslado al proceso auditor, responsabilidad fiscal o Entidad competente.
- Atención inicial y recaudo de pruebas: Este ítem se encuentra establecido en el numeral 2.2 evaluación de la denuncia y/o queja.
- Respuesta al ciudadano: se encuentra establecido en el numeral 2.14 “Respuesta de la denuncia y/o queja”

En trabajo de campo se evidenció que dentro de las funciones de control interno asignadas al funcionario, este rindió el informe semestral sobre legalidad en la atención de requerimientos ciudadanos.

2.5.2.2. Promoción de la Participación Ciudadana.

En la ejecución del Plan de Promoción y Divulgación de la participación ciudadana de la vigencia 2015, se evidenció en trabajo de campo, que la Contraloría realizó 6 actividades entre formación, capacitación, orientación y sensibilización y 1 audiencia. Así mismo, en la ejecución de sus actividades, capacitó 198 ciudadanos y contó con la participación de 16 ciudadanos en actividades de deliberación, para un total de 214 participantes en la vigencia en cuanto a los recursos utilizados.

La Contraloría adoptó el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano 2015, el cual incluye el mapa de riesgos de corrupción de la Entidad, las medidas tendientes para mitigar los riesgos y los mecanismos para mejorar la atención al ciudadano.

La Entidad realizó durante la vigencia evaluada el siguiente convenio como alianza estratégica: “Convenio marco de cooperación N° 16 de 2015 entre la Contraloría Departamental del Guainía y la Escuela Superior de Administración Pública ESAP-Territorial Meta” cuyo objeto consistió en aunar esfuerzos a fin de permitir la realización de actividades de capacitación, según los programas académicos que adelanta actualmente la ESAP, suscrito el 20 de octubre de 2015.

2.6. PROCESO AUDITOR.

2.6.1. Resultado de la rendición de la cuenta.

La Contraloría reportó los formatos 20 “sujetos de control” y 21 “resultados del ejercicio del control fiscal” con la información complementaria, revisada la información se observaron inconsistencias en el diligenciamiento de los mismos originando 7 requerimientos.

2.6.2. Resultado de la auditoría.

Realizada la fase de ejecución, los resultados del proceso evaluado son los siguientes:

2.6.2.1. Cobertura frente a Entidades Vigiladas.

La Contraloría tiene a su vigilancia 4 Entidades y 5 puntos de control, para un total de 9 sujetos.

Durante la vigencia 2015 auditó 3 Entidades que representan el 75% en cobertura en Entidades y de los 5 puntos de control, auditó 4, que representan el 80% en cobertura frente a sus puntos.

Finalmente, si tomamos el total de sujetos a vigilancia de la Contraloría, es decir los 9 sujetos, ésta durante la vigencia 2015 auditó a 7 de ellos lo que representó 77.77% en cobertura frente a Entidades vigiladas.

2.6.2.2. Cobertura Frente a los Recurso Auditados.

En los ejercicios de auditoría revisados en trabajo de campo, objeto de la muestra seleccionada, la Contraloría auditó los siguientes recursos:

2.6.2.2.1. Gobernación Departamental del Guainía.

La Gobernación del Guainía durante la vigencia 2014 contó con un presupuesto de \$68.781.533.284, el cual fue distribuido por las siguientes fuentes de financiación; recursos del SGP por valor de \$25.059,595.270 que representó el mayor porcentaje con el 36%, seguidamente, el 35% para otras fuentes en cuantía de \$24,060.609.760, con el 11% los recursos de regalías por valor de \$7.460.300.842, recursos propios que ascendieron a \$6.396,121,927 que representó el 9% del total de los recursos de la vigencia 2014, el 6% para los recursos de cofinanciación por valor de \$4.435.760.670 y el 2% a los recursos cuya fuente de financiación fue resguardos Indígenas en cuantía de \$1.363.312.815.

De lo anterior, la Contraloría en su ejercicio auditor, se enfocó en la competencia frente a los recursos propios que ascendió a \$6.396.121.927 y que representó el 9% del total de los recursos ejecutados en la vigencia 2014, de los cuales auditó el valor de \$4.815.247.842 que corresponden a un 75% cobertura frente a presupuesto.

Así mismo, se determinó que para la vigencia 2014 la Gobernación suscribió 438 contratos, sin embargo en el informe definitivo quedó establecido que el número total de los contratos celebrados ascendió a 448, esta diferencia obedeció, a que el equipo auditor tuvo en cuenta el consecutivo de la numeración elaborada en la Gobernación, más no el número de los contratos suscritos. Ahora bien, teniendo en cuenta que la cobertura en presupuesto auditado fue del 75%, se logró determinar en trabajo de campo, que la Gobernación suscribió 171 contratos cuya fuente de financiación fue rentas propias, procediendo la Contraloría a evaluar 30 de ellos, lo que representó el 18% en cobertura frente al número de contratos celebrados por esta fuente.

Tabla No.9. Contratación por fuentes de financiación ejecutada por la Gobernación en la vigencia 2014.
Cifras en pesos.

Fuentes de Financiación	Total de Recursos	% Participación	# Contratos Suscritos
R	5,832,000	0	1
ND (Resguardos)	1,363,312,815	2	9
Cofinanciación	4,435,760,670	6	1
Rentas Propias	6,396,121,927	9	171
Regalías	7,460,300,842	11	23
Otro	24,060,609,760	35	46
SGP	25,059,595,270	36	187
Total	68,781,533,284	100	438

Fuente: Papel de Trabajo.

2.6.2.2.2. Alcaldía Municipal de Inírida.

El total del presupuesto de la Alcaldía Municipal de Inírida durante la vigencia 2014 ascendió a \$9,766,183,037 que equivale al 100%, siendo la mayor participación los recursos del SGP por valor de \$4,290,143,946 que representó el 73%, seguido de las rentas propias por valor de \$642,953,579 que representa el 20%, regalías por valor de \$4.141.654.199 que representan el 4% y los recursos de cofinanciación por valor de \$566.476.000 representaron el 3%.

Del total de los recursos propios, la Alcaldía suscribió 51 contratos, de los cuales la Contraloría auditó 18 contratos que suman \$383.656.478 que representan el 60% en cobertura de presupuesto frente a los recursos propios; adicionalmente auditó 7 contratos correspondientes a la vigencia 2013 cuya cuantía fue de \$116.451.398, sumados las anteriores cifras se concluye que la Contraloría como muestra a auditar determinó 25 contratos que ascendieron a \$500.107.876.

A continuación se relacionan las fuentes de financiación que conformaron el presupuesto para la vigencia 2014 y el número de contratos suscritos por cada fuente.

**Tabla No. 10. Contratación de la gobernación por fuentes de financiación
Cifras en pesos.**

Fuentes de Financiación	Total de Recursos	% Participación	# Contratos Suscritos
ND (Resguardos)	124,955,313	1%	1
Cofinanciación	566,476,000	6%	7
Rentas Propias	642,953,579	7%	51
Regalías	4,141,654,199	42%	11
SGP	4,290,143,946	44%	190
Total	9,766,183,037	100%	260

Fuente: Papel de Trabajo.

2.6.2.2.3. Asamblea Departamental de Guainía.

Para la vigencia 2014, el presupuesto de la Asamblea Departamental ascendió a \$1.593.441.729, de los cuales el 3% correspondió a contratación por un valor de \$53.070.000, cuantía que enmarco la suscripción 11 contratos, siendo auditados en su totalidad por parte de la Contraloría.

**Tabla No 11. Presupuesto Asamblea Departamental
Cifras en pesos.**

Concepto Gasto	Valor	% Participación
Nomina	92,579,786	6%
Parafiscales	36,834,542	2%
Contratos	53,070,000	3%
Viáticos	38,876,018	2%
Gastos Generales	7,937,657	0%
Diputados (Nomina-Prima-Parafiscales-Cesantías)	1,364,143,726	86%
Total Presupuesto	1,593,441,729	100%

Fuente: Papel de Trabajo.

2.6.2.2.4. Institución Educativa Luis Carlos Galán.

En la auditoría practicada a la I.E, la Contraloría determinó que durante la vigencia 2014 se celebró la suscripción de 28 contratos por valor de \$347.540.310 cuyas fuentes de financiación se distribuyeron de la siguiente manera; con recursos propios suscribió 7 contratos, por SGP fueron 16 contratos los suscritos y otras transferencias 5 contratos. Ahora bien, teniendo en cuenta la clase y/o modalidad de contrato, en la siguiente tabla se describe la distribución:

**Tabla 12. Modalidad de la contratación
Cifras en pesos.**

Tipo y/o Modalidad de Contrato	# Contratos	Cuantía
Compraventa	21	239,974,310
Contrato de Obra	4	77,991,000

Suministros Bienes y Servicios	1	14,000,000
Prestación de Servicios	2	15,575,000
Total	28	347,540,310

Fuente: Papel de Trabajo.

En este ejercicio auditor, la Contraloría determinó auditar 7 contratos cuya cuantía equivale a \$91.980.940 que representó el 26% en cobertura de presupuesto y el 25% en cobertura de contratos auditados.

2.6.3. Alcance Auditorías ejecutadas por la Contraloría.

De acuerdo con la muestra seleccionada, en trabajo de campo se pudo determinar que los procesos evaluados por la Contraloría fueron de la siguiente manera:

**Tabla No. 13. Modalidad de la contratación
Cifras en pesos.**

Sujeto /Auditoría Ejecutada	Procesos Evaluados	Modalidad Auditoría
Gobernación	Acciones ciudadanas - Opinión de los Estados Contables - revisión de la cuenta- Control Interno Contable - Control Interno - Proceso Contable (activos y pasivos) - Talento Humano - Almacén - Proceso Contractual y Gestión Ambiental.	Regular
Alcaldía	Contable – Presupuestal – Contractual – Control Interno - Gestión Ambiental	Regular
Asamblea Departamental	Contratación	Especial
I.E Luis Carlos Galán	Estados Financieros, Bancos, Presupuesto, Revisión Descuentos Estampillas, Pólizas, Almacén e Instalaciones I.E Luis Carlos Galán, Almacén e Instalaciones José Eustacio Rivera comunidad el coco, Plan Escolar para la Gestión del Riesgo y Proceso Contractual.	Regular

Fuente: Papel de Trabajo.

2.6.4. Entidades y/o Sectores no Auditados.

Como Entidades no auditadas se encuentra la Empresa de Energía del Guainía cuya naturaleza jurídica es Empresa (Unidades) de servicios públicos, respecto de los sectores no auditados, de acuerdo a la muestra seleccionada se tiene que éstos fueron:

**Tabla 14. Procesos sin auditar en los sujetos y puntos de control
Cifras en pesos.**

Auditoría Ejecutada	Sectores No Auditados
Gobernación	Sector de Salud, Vivienda, Educación, Agua Potable
Alcaldía	Evaluación plan de desarrollo, Plan operativo anual de inversión, Plan de acción, Talento Humano. Sector de Salud, Vivienda, Educación, Agua Potable entre otros.
Asamblea Departamental	Talento Humano, Nomina, Parafiscales, Viáticos y Pagos Cesantías
I.E Luis Carlos Galán	Cobertura,

2.6.5. Recursos No Auditados.

Frente los recursos a los cuales la Contraloría no ejerció ningún tipo de control se analizará desde dos puntos vista, el primero de acuerdo a la competencia que tiene la Entidad, esto es, los recursos propios, y la segunda frente al universo del presupuesto teniendo en cuenta la fuentes de financiación que lo componen. La siguiente tabla se ilustra el alcance frente a recursos auditados por parte de la Contraloría, partiendo de la muestra seleccionada.

Tabla 15. Recursos no auditados en los sujetos y puntos de control
Cifras en pesos

Gobernación					
Fuentes de Financiación	Total de Recursos	# Contratos Suscritos	# Contratos Auditados	Valor Auditado	Presupuesto Sin Auditar
R	5,832,000	1	0	0	5,832,000
ND (Resguardos)	1,363,312,815	9	0	0	1,363,312,815
Cofinanciación	4,435,760,670	1	0	0	4,435,760,670
Rentas Propias	6,396,121,927	171	30	4,815,247,842	1,580,874,085
Regalías	7,460,300,842	23	0	0	7,460,300,842
Otro	24,060,609,760	46	0	0	24,060,609,760
SGP	25,059,595,270	187	0	0	25,059,595,270
Total	68,781,533,284	438	30	4,815,247,842	63,966,285,442
Alcaldía Municipal					
ND (Resguardos)	124,955,313	1	0	0	124,955,313
Cofinanciación	566,476,000	7	0	0	566,476,000
Rentas Propias	642,953,579	51	18	383,656,478	259,297,101
Regalías	4,141,654,199	11	0	0	4,141,654,199
SGP	4,290,143,946	190	0	0	4,290,143,946
Total	9,766,183,037	260	18	383,656,478	9,382,526,559
Asamblea Departamental					
Nomina	92,579,786	0	0	0	92,579,786
Parafiscales	36,834,542	0	0	0	36,834,542
Contratos	53,070,000	11	11	53,070,000	0
Viáticos	38,876,018	0	0	0	38,876,018
Gastos Generales	7,937,657	0	0	0	7,937,657
Diputados (Nomina-Prima-Parafiscales-Cesantías)	1,364,143,726	0	0	0	1,364,143,726
Total	1,593,441,729	11	11	53,070,000	1,540,371,729
I.E. Luis Carlos Galán Sarmiento					
Recursos Propios	91,980,940	7	7	91,980,940	0
SGP	230,059,370	16	0	0	230,059,370
Otras Traslaciones	25,500,000	5	0	0	25,500,000
Total Presupuesto	347,540,310	28	7	91,980,940	255,559,370

Fuente: Papel de Trabajo

2.6.6. Cumplimiento y Aplicación Instrumento Metodológico.

La Entidad cuenta con la Guía de Auditoría Territorial, la cual fue adoptada como instrumento metodológico mediante la Resolución N°052 de mayo 27 de 2013, sin embargo se evidenció a través de los procesos auditores evaluados, que no se está dando cumplimiento en el desarrollo de sus auditorías, situación que en la

vigencia anterior se dejó como observación, sin embargo es dable resaltar que el plan de mejoramiento fue suscrito en Septiembre 10 de 2015 en donde el PGA se encontraba en ejecución en su última etapa. En consecuencia se insta a la Contraloría para que desarrolle estrategias tendientes a dar cabal cumplimiento a su reglamentación y a las acciones propuestas en el plan de mejoramiento vigencia 2015.

2.6.7. Clasificación de los Hallazgos.

La Contraloría en desarrollo de su labor legal y constitucional a través de su PGA configuró 127 hallazgos administrativos, 16 disciplinarios, 2 penales y 19 fiscales en cuantía de \$1.372.313.554.

2.6.8. Pronunciamiento de la Cuenta

La Contraloría en los ejercicios auditores objeto de la muestra, se pronunció no feneciendo las cuentas de la Gobernación y la I.E Luis Carlos Galán Sarmiento, en la Asamblea Departamental no existió pronunciamiento teniendo en cuenta la modalidad de auditoría practicada, solo se feneció la cuenta de la Alcaldía Municipal.

2.6.9. Oportunidad Traslado Hallazgos Vs. Oportunidad Auto de Apertura Indagación Preliminar o Procesos de Responsabilidad Fiscal.

De acuerdo con los ejercicios auditores evaluados según la muestra, se concluye que la Contraloría tardó en promedio 3 días hábiles en realizar el traslado de los hallazgos, teniendo en cuenta:

- **Gobernación:** El informe definitivo fue comunicado el 26 de junio de 2015 con el oficio CDG-110-E-316, recibido en la Entidad el 30 de junio de 2015 bajo el radicado 002862. En dicho informe se configuraron 51 hallazgos administrativos, 7 disciplinarios, 9 fiscales que sumaron \$238.956.034 y 5 sancionatorios. El traslado de los hallazgos fue oportuno al observar que transcurrieron 3 días hábiles después de la comunicación del informe.

En trabajo de campo se verificó que la oficina de responsabilidad fiscal inició 9 procesos de indagación preliminar de los cuales 3 se encuentran en estudio de responsabilidad fiscal y 6 con auto de apertura.

- **Alcaldía Municipal:** El informe definitivo fue comunicado con el oficio CDG-110-E-485 fechado del 25 de agosto de 2015, recibido en la Entidad el día

26-08-2015 con el radicado 2972. Los 5 hallazgos fueron trasladados el 2 de septiembre de manera oportuna así: 3 fiscales que sumaron \$3.991.869.627, 1 penal y 1 disciplinario.

- **Asamblea Departamental:** En el informe definitivo se configuraron 4 hallazgos de incidencia administrativa, los cuales generaron un plan de mejoramiento.
- **I.E. Luis Carlos Galán Sarmiento:** El informe definitivo fue comunicado mediante oficio CDG-110-E-563 recibido en la Entidad 30 de septiembre de 2015. La oportunidad en el traslado es oportuna para este proceso auditor, toda vez que transcurrió 1 día para su correspondiente traslado.

Hallazgo administrativo No. 3. Proceso Auditor. (Obs.No.3). Oportunidad Traslado de los Hallazgos

Producto de la auditoría practicada a la Gobernación del Departamento de Guainía se originó un hallazgo con incidencia sancionatoria por incumplimiento a las acciones correctivas propuestas en el plan de mejoramiento de la vigencia 2013, la oficina de control fiscal comunicó a la oficina de responsabilidad fiscal el hallazgo el 2 de julio de 2015 mediante el oficio CDG-110-1-0053. En trabajo de campo se evidenció que el hallazgo fue devuelto a la oficina de control fiscal, sin que a la fecha de la auditoría haya sido radicado nuevamente en la oficina de responsabilidad fiscal, situación que conllevó a solicitarlo sin tener respuesta por parte de la oficina de control fiscal, lo que hace inferir que existen deficiencias en la comunicación de las personas responsable de los procesos y falta de mecanismos de seguimiento y monitoreo, ocasionando una ineffectividad en el trabajo y una posible pérdida de ingresos a la Entidad. Esta situación incumple lo establecido en el artículo 26 de la resolución reglamentaria 001 de 2014.

2.7. INDAGACIÓN PRELIMINAR.

2.7.1. Rendición de la cuenta.

La Contraloría tramitó 25 procesos de indagaciones preliminares que sumaron \$1.420.930.929 de los cuales 22 iniciaron en la vigencia 2015 y suman \$1.389.715.089, a la vigencia 2014 corresponden 3 procesos de indagación preliminar que alcanzaron la suma de \$31.215.840, la información registrada en el formato fue diligenciada conforme a lo establecido en el instructivo de la rendición de la cuenta.

Tabla 16. Origen de los procesos
Miles de pesos

Origen	No	% Cantidad	Cuantía	% Cuantía
Proceso Auditor	24	96	1.407.398.564	99
Participación Ciudadana	1	4	13.532.365	1
Total	25	100	1.420.930.929	100

Fuente: Formato 16, Indagaciones Preliminares.

2.7.2. Resultado de la Auditoría.

Revisada las fechas de ocurrencia de los hechos en las indagaciones preliminares a cargo de la Contraloría, se observó que no existe caducidad de la acción fiscal.

2.8. PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL.

2.8.1. Proceso de Responsabilidad Fiscal Procedimiento Ordinario.

2.8.1.1. Rendición de la cuenta.

La Contraloría tramitó 18 procesos fiscales que sumaron un presunto detrimento de \$461.659.964, los cuales tuvieron el siguiente origen:

Tabla 17. Origen de los procesos fiscales
Cifras en pesos

Origen	No. Procesos	% No. Procesos	Presunto Detrimento	% Detrimento
Proceso Auditor	16	89%	133.933.726	29%
Participación Ciudadana	2	11%	327.726.238	71%
Total	18	100%	461.659.964	100%

Fuente: Formato 17, Responsabilidad Fiscal.

2.8.1.2. Análisis de la antigüedad de los procesos.

Según el análisis de la información registrada se observó que de los dieciocho (18) procesos, los más antiguos son (4) procesos que corresponden a la vigencia 2011, que suman un presunto detrimento de \$45.974.104, representan el 10% del valor de la cuantía; de la vigencias 2012 dos (2) procesos que suman \$7.441.306, equivalente al 2% del presunto detrimento; a la vigencia 2013 corresponden 1 proceso que por valor de \$1.930.418, su participación es mínima. A la vigencia 2014 corresponden 5 procesos que ascienden a \$373.717.734 equivalente al 81% del total de la cuantía. En la vigencia 2015 se dio auto de apertura a seis (6) procesos que suman \$32.596.402 y representan el 7% del valor total del presunto detrimento, como se observa en la siguiente tabla.

Tabla 18. Antigüedad de los procesos fiscales
Cifras en pesos.

Año de apertura	Antigüedad de los Procesos	Nº de Procesos	% Participación	Valor	% Participación
2011	5 años	4	22	45.974.104	10
2012	4 años	2	11	7.441.306	2
2013	3 años	1	6	1.930.418	0
2014	1 año	5	28	373.717.734	81
2015	Menos de 1 año	6	33	32.596.402	7
Total		18	100	461.659.964	100

Fuente: Formato 17 y Papel de Trabajo.

2.8.1.3. Resultado de la auditoría.

Revisados los 7 procesos fiscales seleccionados en la muestra que sumaron \$335.457.838 que representan el 73% del total del presunto detrimento que asciende a \$461.659.964, se concluye que:

- La Contraloría utiliza un término promedio de dos meses entre el traslado del hallazgo a Responsabilidad Fiscal y el inicio del proceso o indagación, que se considera un período prudencial para el análisis del mismo.
- La Contraloría logró establecer la menor cuantía de la contratación de la entidad afectada para determinar las instancias procesales.
- El auto de apertura cumple con los requisitos establecidos en la normatividad legal vigente.
- La Contraloría gestiona y recepciona dentro del término la versión libre oportunamente, en algunos casos se designó apoderado de oficio para continuar el trámite procesal.
- Las pruebas se decretan y practica dentro del término legal establecido.
- Las decisiones se profieren dentro del término establecido en la normatividad legal vigente, pese a que se generaron actos administrativos de suspensión de términos por fuerza mayor.
- No se presentó el fenómeno jurídico de prescripción o caducidad de la acción fiscal en los procesos tramitados.
- No se fallaron procesos con Responsabilidad fiscal.
- Las decisiones que se profieran dentro del proceso se notifica conforme a la normatividad legal vigente.
- La segunda instancia en un proceso de la muestra cumplió con los términos establecidos para resolver el recurso de apelación y el grado de consulta.
- El estado de los proceso de la muestra al cierre de la vigencia evidencia deficientes resultados en cuanto a la gestión, frente al resarcimiento del daño patrimonial es nulo.

Revisados los 7 procesos se observó que la mayoría se encuentra en trámite y en etapa probatoria inicial antes de imputación, el proceso No. 005-2014 por un presunto detrimento de \$326.178.740 fue fallado con cese de la investigación teniendo en cuenta que el acervo probatorio no demostró que haya existido detrimento patrimonial. La cuantía de dicho proceso representa el 97% del total del presunto detrimento, respecto a los otros seis procesos, éstos se encuentran con Auto de imputación y antes de fallo al cierre de la vigencia evaluada. Cabe aclarar que la cesación de la acción fiscal opera únicamente cuando obra el pago total del detrimento patrimonial causado.

A la fecha de la auditoría los procesos fiscales están con suspensión de términos por la ausencia del director de responsabilidad fiscal quien renunció al iniciar la vigencia 2016.

La Ley 610 de 2000 y la Ley 1474 de 2011, en lo referente al proceso de responsabilidad fiscal tiene como finalidad imprimirle celeridad al trámite procesal, por tanto es necesario que la alta dirección determine un plan que le permita obtener resultados de manera más oportuna, en los procesos no decididos ad portas de que prescriba la responsabilidad fiscal, porque un proceso con más de tres años en su trámite puede generar riesgo de prescripción.

Así mismo, en los 7 procesos revisados no se configuró el fenómeno de la prescripción y/o caducidad de la acción fiscal lo que demuestra que se está ejerciendo el control fiscal frente a los procesos, pero no se obtiene resultados económicos que logren resarcir los presuntos daños económicos al estado.

2.8.2. Proceso de Responsabilidad Fiscal Procedimiento Verbal.

2.8.2.1. Rendición de la cuenta.

La Contraloría no reportó en el Formato F-17 procesos verbales, en trabajo de campo se constató que la entidad no ha adelantado procesos verbales.

2.8.2.2. Resultado de la auditoría.

Hallazgo No. 4. Proceso Responsabilidad Fiscal. (Obs. No. 4). Incumplimiento a Procesos Verbales.

Pese a que la Auditoría General de la República en la vigencia 2015 le entregó a la Contraloría en comodato los equipos necesarios para iniciar los procesos verbales, la Entidad no ha implementado los procedimientos para tramitarlos

conforme lo establece la Ley 1474 de 2011, dejando de resarcir el daño patrimonial de manera ágil y eficaz.

2.9. PROCESOS ADMINISTRATIVOS SANCIONATORIOS.

2.9.1. Rendición de la Cuenta:

La Entidad tramitó 3 procesos de los cuales 2 corresponden a la vigencia 2015 y 1 de la vigencia 2014.

La información reportada en el formato 19, Procesos administrativos sancionatorios corresponde a la vigencia 2015, fue registrada y rendida conforme al instructivo de la rendición de la cuenta y la Entidad no presentó observaciones que aclararan la información rendida.

Analizada la información registrada en el formato 19 se observa que no existen procesos en riesgo de caducidad de la facultad sancionatoria conforme lo establece el artículo 52 de la ley 1437 de 2011, ya que estos iniciaron en la vigencia 2015 y el No. 01-2015 se encontraba en formulación de cargos y el 002-2015 está en trámite de averiguaciones.

En trabajo de campo se verificó que la Contraloría registró en el formato 16 una indagación preliminar con el No. 009-2015, proceso que debe adelantarse como proceso administrativo sancionatorio. Dicha situación fue descrita en el numeral que corresponde al proceso de indagaciones preliminares.

2.10. PROCESO JURISDICCIÓN COACTIVA.

2.10.1. Revisión de la cuenta.

La Contraloría reportó 6 procesos que sumaron \$70.947.343 de los cuales 4 se originaron en el proceso de responsabilidad fiscal y 2 por sancionatorios, como se observa en la siguiente tabla.

Tabla 19. Origen de los procesos de Jurisdicción coactiva
Cifras en pesos

Origen	No. Expediente	No. Proceso	% Participación	Valor	% Participación
Responsabilidad Fiscal	01-2008; 02,03,04-2010	4	67	66.272.508	93
Proceso Sancionatorio	01-2010 y 02-2012	2	33	4.674.835	7
Total		6	100	70.947.343	100

Fuente: Formato 18. Procesos Jurisdicción Coactiva.

La información reportada en el formato 18, Jurisdicción coactiva, corresponde a la vigencia 2015 y es coherente con las actividades desarrolladas en los procesos, la Entidad no presentó observaciones y/o aclaraciones en dichos procesos, concluyéndose que la información fue rendida conforme al instructivo de la rendición de la cuenta.

Analizada la antigüedad de los 6 procesos de jurisdicción coactiva se observó lo siguiente:

- El proceso 001-2008 por valor de \$18.936.841 pesos y representa el 27% de la cuantía de los procesos de jurisdicción coactiva, este proceso cumplió 8 años sin tener recaudo.
- De la vigencia 2010 existen 4 procesos que suman \$48.405.502 pesos equivalente al 68% del valor total de los títulos ejecutivos.
- A la vigencia 2012 corresponde el proceso 002-2012 por valor de \$3.605.000 pesos, el cual no tiene actuación desde la vigencia 2013.
- En la vigencia 2015 no se iniciaron procesos coactivos, como se observa en la siguiente tabla.

Tabla 20. Antigüedad de los Procesos de Jurisdicción Coactiva
Cifras en pesos

Año de apertura	Antigüedad de los Procesos	No. Procesos	% Participación	Valor	% Participación
2008	Entre 5 y 6 años	1	17	18.936.841	27
2010	Entre 3 y 4 años	4	67	48.405.502	68
2012	Menos de 1 año	1	17	3.605.000	5
Total		6	100	70.947.343	100

Fuente: Formato 18, Jurisdicción Coactiva.

Analizada la información registrada en el formato 18, procesos de jurisdicción coactiva se concluye lo siguiente:

- En ninguno de los procesos notificados transcurrieron 3 años desde la fecha de emisión hasta la fecha de notificación mandamiento de pago.
- Existen 2 medidas cautelares que suman \$72.211 miles y corresponden a los procesos No.002-2010 y 002-2012.
- Durante la Vigencia no se efectuaron acuerdos de pago, remate de bienes, ni pagos voluntarios ni se terminaron procesos durante la vigencia.
- En la vigencia 2015 se efectuó ejecución de garantía en el proceso No. 003-2010 por valor de \$2.418.806, sin embargo, se observó que no hubo recaudo alguno en los procesos.

2.11. GESTION MACROFISCAL

2.11.1. Rendición de la cuenta.

La Contraloría anexó el informe de balance de los sujetos de control y de las finanzas territoriales.

2.12. PROCESO CONTROVERSIAS JUDICIALES

2.12.1. Rendición de la Cuenta.

La Contraloría no diligencio el formato 23, controversias judiciales lo cual indica que no existen demandas en contra o a favor de la Entidad.

2.13. PROCESO DE TALENTO HUMANO.

2.13.1. Rendición de la Cuenta.

La información suministrada en la rendición de cuentas es consistente y coherente con la verificada en trabajo de campo. Los datos corresponden a lo solicitado en el formato F14, de acuerdo con el instructivo de rendición de cuentas SIREL.

2.13.2. Resultado de la auditoría.

2.13.2.1. Planta de personal autorizada.

Mediante la ordenanza No. 026 de 2009, la Asamblea Departamental del Guainía aprobó la estructura organizacional de la Contraloría, ajustando la planta de cargos, adoptando el manual de funciones y dictando otras disposiciones. En dicha ordenanza se fijó en la planta de personal 3 directivos y 1 técnico administrativo, cargos que corresponden a 1 contralor, 2 jefes de oficina y 1 técnico administrativo.

A través de la Ordenanza No. 153, el 26 de noviembre de 2014 la Asamblea modificó la planta de cargos de la Contraloría fijada mediante la ordenanza 026 de 2005, creando el cargo de subdirector técnico, quedando la planta de personal autorizada.

En la vigencia 2015 la Ordenanza 161 del 19 de enero de 2015 la Asamblea le autorizó a la Contraloría una planta temporal de 2 profesionales universitarios por el periodo del mes de marzo al mes de diciembre de 2015.

Analizada la información rendida se concluye que en la vigencia 2015 laboraron 7 funcionarios de los cuales 5 son de planta y 2 temporales la planta ocupada durante la vigencia no superó la planta autorizada.

2.13.2.2. Vinculación y desvinculación de los funcionarios.

Con el fin de evaluar la gestión en el proceso de la vinculación y desvinculación de los funcionarios que laboran en la Contraloría se revisaron 2 hojas de vida de personas que se retiraron en la vigencia evaluada donde se observó que en cada una de las carpetas los documentos están organizados y foliados, entre los cuales están el Formato único de hoja de vida, actas de grado, diplomas de capacitaciones, resoluciones del nombramiento, aceptación del cargo, acta de posesión, formulario de inscripción a seguridad social, prestaciones sociales y a caja de compensación. Además, en el proceso de retiro los funcionarios presentan la resolución mediante la cual la Entidad acepta la renuncia y las declaraciones de bienes y rentas de ingreso y retiro, la acta de entrega del cargo, certificación laboral con las funciones desempeñadas.

Hallazgo administrativo. No. 5. Proceso Talento Humano. (Obs. No. 5). Falta de procedimiento.

La Contraloría no ha implementado los procedimientos para la valoración médica de los funcionarios al observar que la Entidad no ha suscrito un contrato con médicos ocupacionales para el pre ingreso y retiro de los mismos. El examen del pre ingreso es adquirido por el mismo funcionario y para el retiro no se solicita, generando riesgos en las finanzas ante eventuales demandas de los funcionarios, situación que incumple el artículo 4º y 6º, de la Resolución 2346 de 2007.

2.13.2.3. Gastos de Capacitación.

La Contraloría mediante la Resolución 023 de 2012 adoptó e implementó el programa institucional de capacitación de la Contraloría en el que incluyó el programa de inducción y re inducción para los funcionarios que ingresan a laborar en la Entidad.

Durante la vigencia 2015 la Contraloría ejecutó \$11.903 miles por concepto de gastos de capacitación para sus funcionarios y entes de control, equivalente al 2% del total del presupuesto ejecutado que ascendió a \$549.275 miles, evidenciándose el cumplimiento del artículo 4º de la Ley 1416 de 2010.

Las actividades planeadas y ejecutadas corresponden a la naturaleza del plan de capacitación y a los funcionarios receptores. Analizado el número de capacitaciones recibida por los funcionarios que laboraron durante la vigencia evaluada, se observó que de las 11 actividades, la funcionaria del área administrativa y financiera recibió 4 capacitaciones, el subdirector técnico, 4 capacitaciones externas y todos los funcionarios recibieron 3 capacitaciones una mediante el contrato No-CPS.003-2015 y 2 que fueron dadas a nivel interno.

2.13.2.4. Bienestar Social.

La Entidad diseñó un Plan de Bienestar Social a partir de las sugerencias expuestas por los funcionarios con el fin de mejorar las condiciones que favorecen el desarrollo integral del empleado y el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia conforme lo establece los artículos 20, 21 y 25 del Decreto 1567 de 1998.

La Contraloría suscribió el contrato de prestación de servicios No. CDG-004-2015 celebrado con la contratista Myriam Marleny Garzón Ruiz, cuyo objeto fue: "Suministro de servicio para la realización de actividades de integración correspondiente al programa de bienestar laboral para los funcionarios que conforman la planta de cargos de la Contraloría y su núcleo familiar" para 7 funcionarios durante los días 15 al 19 de mayo de 2015. Los lugares visitados fueron Piedra Punta de Laja, Granja del Departamento, Puerto Páez, Bocas del Orinoco, mercado indígena, tobogán de la selva, piedra de tortuga, entre otros.

2.13.2.5. Gestión de la seguridad y salud en el trabajo.

La Contraloría durante la vigencia evaluada solicitó el apoyo a las diferentes entidades para solicitar capacitaciones referentes a la salud ocupacional de los funcionarios, observándose que las empresas que apoyaron la Contraloría fueron la ARL POSITIVA y COMCAJA, entidades que capacitaron los funcionarios sobre el tema del sistema general de riesgos profesionales y posturas y puestos de trabajo de los funcionarios respectivamente.

Hallazgo administrativo. No. 6. Proceso Talento Humano. (Obs. No. 6). Incumplimiento a norma de salud.

La Contraloría no ha designado el funcionario responsable como vigía ocupacional el cual debe cumplir las mismas funciones de los comités de salud ocupacional con el fin de que efectúe seguimiento a las actividades programadas en el sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo de los funcionarios que laboran en la Entidad, generando riesgos en la salud y sanciones por parte del Ministerio de salud e incumpliendo el decreto 1295 de 1994.

2.13.2.6. Liquidación de la nómina, seguridad social y prestaciones sociales, retenciones y aportes parafiscales.

Revisada la liquidación de la nómina en el mes de diciembre y los documentos aportados por la Entidad correspondientes a los porcentajes y deducciones legales para el pago de la seguridad social, prestaciones sociales, retenciones y aportes parafiscales de los funcionarios, se observó que éstos fueron liquidados y pagados de manera oportuna de acuerdo a los porcentajes establecidos en la norma.

- **Salarios.** Se verificó que los salarios asignados a los funcionarios de la Entidad, cumplieron con los límites establecidos mediante la Ordenanza de la Asamblea Departamental de Guainía y la Resolución No. 082/2015 donde se autorizó un incremento salarial del 4,66%.
- **Cesantías.** Finalizando la vigencia 2015 la Entidad contaba con 7 funcionarios que pertenecen al régimen de cesantías actual y el valor consignado ascendió a \$25,350 miles. La liquidación de cesantías e intereses se efectuó de conformidad con la normatividad vigente y las transferencias a los respectivos fondos en forma oportuna.
- **Incapacidades.** De acuerdo con la información suministrada, la Contraloría reportó 2 incapacidades que suman \$3.934 miles por licencias de maternidad, valor que está registrado en la cuenta Otros deudores.

2.14. GESTIÓN TICS.

2.14.1. Rendición de la cuenta.

La Contraloría diligenció el formato 24, gerencia pública y gestión tic.

2.15. PLANEACION ESTRATÉGICA

2.15.1. Rendición de la cuenta.

En el Formato 24, la Entidad anexó: el plan estratégico, plan de acción y planes de gobierno en línea y la Contraloría adjuntó el plan estratégico para el cuatrienio 2012-2015 cuyo slogan es “control fiscal con compromiso institucional”, dicho documento contiene la misión, visión, política de calidad, los valores de la Entidad y los objetivos estratégicos.

Revisados los archivos anexos a la información complementaria del formato 24, gerencia pública y gestión tics se observó que la entidad no anexó el informe de

gestión, situación que generó un requerimiento, dicha observación fue subsanada por la Entidad.

2.15.2. Resultado de la auditoría

La Contraloría Departamental de Guainía en desarrollo de su función constitucional y legal estructuró y adoptó El Plan Estratégico *Control Fiscal con compromiso institucional* en el cual determinó los objetivos estratégicos, los cuales fueron analizados en los siguientes procesos.

2.15.2.1. Proceso Participación Ciudadana.

La Contraloría Departamental del Guainía, adoptó el Plan Estratégico “El Control Fiscal con compromiso Institucional” para el periodo 2012 –2015, dentro del cual el proceso de participación ciudadana durante la vigencia 2014 contó dentro de su formulación con un objetivo estratégico, como se relacionan a continuación:

- **Ejercer Acciones Preventivas en Materia de Control Fiscal**

- Desarrollar acciones orientadas a la prevención de actos de corrupción que puedan ocasionar daño al patrimonio del Estado
- Fomentar el uso en la comunidad de instrumentos como las peticiones quejas y reclamos.
- Promover campañas de capacitación a los representantes de las Entidades públicas sujetas de control.
- Promover procesos de control fiscal participativo (veedurías), que permita mantener una vigilancia fiscal a todos los Entes objeto de control.

En conclusión durante la vigencia 2014, la Contraloría dio cumplimiento a los lineamientos propuestos en su plan estratégico y de acción los cuales se enmarcaron en realizar acercamientos hacia la comunidad; así mismo se asesoró a las veedurías existentes.

- **Acciones de Gestión a ejecutar al interior con el fin de fortalecer los procesos no misionales de la Entidad.**

- Suscribir convenios de cooperación con el fin de fortalecer el desempeño de la Contraloría Departamental del Guainía.

La Entidad realizó durante la vigencia evaluada el siguiente convenio como

alianza estratégica: “Convenio marco de cooperación N°16 de 2015 entre la Contraloría Departamental del Guainía y la Escuela Superior de Administración Pública ESAP-Territorial Meta” cuyo objeto consistió en aunar esfuerzos a fin de permitir la realización de actividades de capacitación, según los programas académicos que adelanta actualmente la ESAP, suscrito el 20 de octubre de 2015.

2.15.2.2. Proceso Auditor.

El proceso auditor durante la vigencia contó con objetivos estratégicos, como se relacionan a continuación:

- **Ejercer Acciones Preventivas en Materia de Control Fiscal.**
- Diseñar e implementar el PGA para cada vigencia de acuerdo a la metodología establecida.

Durante la vigencia la Entidad no aplicó ningún tipo de matriz en la elaboración del PGA a fin de determinar y/o priorizar sus sujetos a auditar. Situación que se reflejó en la auditoría practicada en la vigencia anterior, en dónde se determinó que la Entidad no estaba dando cumplimiento a la Guía de Auditoría Territorial, la cual fue adoptada como instrumento metodológico mediante la Resolución N°052 de mayo 27 de 2013, lo cual se pudo evidenciar en los procesos auditores realizados a la Gobernación del Guainía, E.S.E Hospital Manuel Elkin Patarroyo, Concejo y Personería Municipal, en especial sobre los siguientes aspectos que no fueron aplicados:

1. Matriz de Riesgo Fiscal
2. Matriz para la aplicación del Sistema de Control Fiscal Interno
3. Modalidades de Auditoría
4. Selección técnica de las muestras de auditoría

Lo que hace que el ejercicio del control fiscal de la Contraloría se vuelva nugatorio y sus resultados sean deficientes, sin embargo para la vigencia evaluada se determinó que el plan de mejoramiento fue suscrito el 10-9-2015, fecha para la cual el PGA 2015 se encontraba en ejecución, en consecuencia se incumplió la aplicación de la matriz de riesgo fiscal para la elaboración del PGA. El plan de mejoramiento fue suscrito el 10/09/2015, es decir en el último trimestre de ejecución del PGA 2015 en consecuencia

puede predicarse que la Entidad para la fecha que se configuro el hallazgo se había suscitado la misma situación en la vigencia evaluada.

- Garantizar un eficaz, eficiente y efectivo proceso de control fiscal.
- Ejercer vigilancia de acuerdo con la Ley, a los procedimientos de contratación que realicen los sujetos

2.15.2.3. Proceso Responsabilidad Fiscal.

En el Plan Estratégico de la Contraloría existen 2 siguientes objetivos, para este proceso

“Gestionar recursos con el fin de establecer los procesos verbales de responsabilidad fiscal conforme a la Ley 1474 de 2011”

“Promover beneficios en el proceso auditor y responsabilidad fiscal para que antes de proferir fallo definitivo se persuada a los implicados en el resarcimiento del presunto daño patrimonial al Estado”

Analizados los objetivos con el plan de acción del proceso se observó que la Contraloría dio cumplimiento a los lineamientos propuestos .coadyuvando a conseguir los implementos tecnológicos a fin de dar inicio a lo preceptuado en la Ley 1474 de 2011.

2.15.2.3. Proceso Talento humano

En el proceso talento humano los objetivos trazados en el plan estratégico fueron los siguientes:

-“Fortalecer las competencias del talento humano de la Contraloría Departamental del Guainía por medio de procesos de capacitación y formación”.

-“Implementar la planta administrativa en la entidad”.

Evaluado el proceso se observó que la Contraloría cumplió con los objetivos propuestos al observar que la Entidad elaboró y ejecuto el plan de capacitación con el fin de fortalecer las competencias del recurso humano y respecto a la implementación de la planta se efectuó el nombramiento en la planta de personal un subdirector técnico.

2.16. REQUERIMIENTOS CIUDADANOS RADICADOS EN LA AGR.

Al iniciar trabajo de campo no habían requerimientos por atender que correspondan a la Contraloría.

2.17. SISTEMA DE CONTROL INTERNO.

El Modelo Estándar de Control Interno –MECI, se encuentra actualizado, dando cumplimiento a lo estipulado en la artículo 129 de la Ley No. 1474 del 12/07/2011, Decreto No. 943 del 21/05/2014, y la Circular Externa No. 06 del 29/07/ 2014, de la Auditoría General de la República.

Evalutados los procesos se concluye que:

Proceso Contable. El control interno del proceso contable es adecuado al observar que la Entidad maneja el manual de procedimientos del régimen de contabilidad pública, igualmente elabora y comunica los informes trimestrales a la oficina de control Interno en la Gobernación del Guainía de manera oportuna con el fin de ser consolidado y enviado a la Contaduría General de la Nación. Algunas de sus debilidades es la falta de conciliación de la información al cierre de la vigencia para hacer los ajustes necesarios, situación que genero 2 hallazgos administrativos.

Proceso Presupuestal. En el proceso presupuestal el control interno es adecuado la Entidad tiene en cuenta la normatividad del estatuto presupuestal que rige las entidades públicas.

Proceso Contratación. El control interno del proceso de contratación es adecuado al observar que existen procedimientos en las etapas: precontractual, contractual y post contractual, de acuerdo a la norma. Los objetos contractuales corresponden al suministro de bienes y servicios del cumplimiento misional haciendo bien de los recursos.

Proceso Participación Ciudadana. El control interno del proceso de participación ciudadana es adecuado por cuanto la Contraloría en su procedimiento interno los términos para las diferentes actuaciones se encuentran acordes con lo preceptuado en la Ley 1437 de 2011, modificada por la Ley 1755 de 2015.

Proceso Auditor. Presenta debilidades al observar el incumplimiento a su instrumento metodológico para la elaboración, programación y ejecución del PGA.

Los hallazgos fueron trasladados y la suscripción de los planes de mejoramiento se efectuó oportunamente.

Proceso Indagaciones Preliminares. En este proceso el control interno es adecuado porque la Entidad aplica los procedimientos para el trámite de los procesos observándose oportunidad para la apertura, las notificaciones, las etapas de prueba y decisiones.

Proceso Responsabilidad Fiscal. En este proceso el control interno es adecuado porque la Entidad aplica los procedimientos para tramitar los procesos observándose oportunidad para la apertura, las notificaciones. No se presentó el fenómeno jurídico de prescripción ni caducidad fiscal.

Proceso Talento Humano. En el proceso de talento humano el control interno es adecuado al observar que la Entidad aplica en su mayoría los procedimientos de acuerdo a la norma. Sin embargo, se presentó debilidades en el procedimiento de la vinculación y desvinculación de los funcionarios y en el nombramiento del vigía para el plan de salud ocupacional.

2.18. SEGUIMIENTO A PLAN DE MEJORAMIENTO.

El plan de mejoramiento producto de la auditoría practicada a la vigencia 2014 fue suscrito el 10 de septiembre de 2015 y la fecha para el cumplimiento de las acciones correctivas es el 30 de junio de 2016. En dicho plan se plasmaron nueve (9) observaciones para las cuales la Entidad propuso el mismo número de acciones correctivas tendientes a subsanar las deficiencias encontradas en la auditoría, determinándose el cumplimiento por parte de la Contraloría así:

Tabla 21. Seguimiento al plan de mejoramiento suscrito en la vigencia 2015.

Observación	No. de Hallazgo	Conclusión de la AGR. Seguimiento en auditoría regular, Vigencia 2015
Proceso Contable.		
Comparado el saldo final del grupo Propiedad, Planta y Equipo, que ascendió a \$96.935 miles con el saldo del Grupo Depreciación Acumulada que sumó \$98.596 miles, se observó que el valor de la Depreciación superó el valor del grupo Propiedad, Planta y Equipo en \$1.661 miles, lo cual indica que el sistema calcula la depreciación por grupos y no lo efectúa por activo individual donde considera el valor y la vida útil, conllevando a que se registren valores incorrectos por activos totalmente depreciados que afectan la razo-	1	En trabajo de campo se observó que la Contraloría está en el proceso de depuración del inventario de bienes. A la fecha de la auditoría el cumplimiento es parcia, sin embargo hay que tener en cuenta que esta actividad finiquitará el 30 de junio de 2016.I.

<p>nabilidad de los estados financieros. Dicha situación incumple el manual de procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública.</p>		
<p>La Contraloría no ha registrado en la cuenta 930616 "Pagares, letras de cambio y otros" en el grupo "Cuentas de Orden Acreedoras", el valor de los títulos judiciales depositados en el Banco Agrario que ascienden a \$3.914 miles correspondiente al proceso de responsabilidad fiscal No. 12-2007 y radicado en jurisdicción coactiva con el No.2-2010, Dicha situación genera incertidumbre en la información registrada e incumple los numerales 103 y 104, Características Cualitativas de la Información Contable establecidas en el Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública y el PGCP.</p>	<p>2</p>	<p>Respecto a las cuentas de orden se observó que la Entidad registró el valor de los títulos judiciales en la cuenta Bienes recibidos en custodia. A la fecha de la auditoría esta observación fue superada por la Entidad.</p>
<p>Proceso Contratación.</p>		
<p>Revisados los estudios previos diligenciados para el contrato CPS - 004 - 2014 se observó la inexistencia de la tipificación de riesgos, lo anterior contraviene el artículo 17 y 20 inciso 6to del Decreto 1510 de 2013, generando incertidumbre por parte de la Entidad al no poder realizarse el análisis de riesgo y la forma de mitigarlo.</p>	<p>3</p>	<p>En trabajo de campo se verificó que la acción correctiva fue cumplida.</p>
<p>Proceso Participación Ciudadana.</p>		
<p>Durante la vigencia 2014 la Entidad no realizó ni gestionó alianzas estratégicas con la academia u otras organizaciones de estudios e investigación social para la conformación de equipos especializados de veedores ciudadanos, vulnerando lo preceptuado en el artículo 121 de la Ley 1474 de 2011. Ocasionando falta de articulación entre el control fiscal y el control social con fines preventivos.</p>	<p>4</p>	<p>En trabajo de campo se verificó que la Entidad subsanó la observación dada en la auditoría por la falta de las alianzas estratégicas suscribiendo un convenio con la ESAP.</p>
<p>Proceso Auditor.</p>		
<p>Al evaluar la cobertura en presupuesto y entidades, en trabajo de campo se pudo determinar que el valor del presupuesto realmente auditado por la Contraloría de acuerdo con los informes definitivos en cada uno de los ejercicios auditados, alcanzó a un 3.22%, pues de \$173.404.484 miles que le correspondía vigilar, solo auditó \$5.500.697 miles. No obstante lo anterior y atendiendo lo establecido en nuestro Instructivo en relación con el valor a reportar como presupuesto</p>	<p>5</p>	<p>Esta acción correctiva se encuentra en el período de ejecución, a la fecha de la auditoría su cumplimiento es parcial y su periodo de ejecución termina el 30 de junio de 2016.</p>

<p>auditado al tratarse de auditorías regulares el presupuesto auditado ascendería a \$134.960.517 miles.</p> <p>Lo anterior posiblemente ocasione que los alcances de los ejercicios auditores ejecutados por la Contraloría no permitan pronunciamientos generalizados sobre la Gestión y resultados de los recursos públicos invertidos por sus Entidades Vigiladas, y a su vez vulnera los principios rectores del control fiscal eficiencia, eficacia y economía consagrados en el artículo 8 de la Ley 42 de 1993 y los principios de eficacia y economía dispuestos en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia.</p>		
<p>La Entidad no está dando cumplimiento a la Guía de Auditoría Territorial, la cual fue adoptada como instrumento metodológico mediante la Resolución N°052 de mayo 27 de 2013, lo cual se pudo evidenciar en los procesos auditores realizados a la Gobernación del Guainía, E.S.E Hospital Manuel Elkin Patarroyo, Concejo y Personería Municipal, en especial sobre los siguientes aspectos que no fueron aplicados:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Matriz de Riesgo Fiscal 2. Matriz para la aplicación del Sistema de Control Fiscal Interno 3. Modalidades de Auditoría 4. Selección técnica de las muestras de auditoría <p>Lo que hace que el ejercicio del control fiscal de la Contraloría se vuelva nugatorio y sus resultados sean deficientes.</p>	6	<p>Esta acción correctiva no ha sido implementada por la Entidad su período de ejecución en el plan de mejoramiento termina el 30 de junio de 2016.</p>
<p>Como producto de los ejercicios auditores realizados por la Contraloría se evidenció que no se determinaron beneficios de control fiscal conforme a los aspectos de que trata el artículo 127 de la Ley 1474 de 2011, por ende el grupo auditor en trabajo de campo no logró constatar la medición de los mismos</p>	7	<p>La Entidad cumplió con la acción correctiva al observar que en las auditorías se determinaron beneficios del proceso auditor.</p>
Proceso Control Fiscal Ambiental.		
<p>La Contraloría en la planificación de la ejecución de las auditorías, no incluyó dentro de su alcance el componente ambiental sobre los recursos invertidos por sus vigilados. Situación que contraviene los principios de eficacia y economía eficacia, economía y en especial el de la valoración de los costos ambientales de que tratan los artículos 8 y 46 de la Ley 42 de 1993.</p>	8	<p>En el proceso de control fiscal ambiental se determinó 1 observación originada por la falta de la inclusión del componente ambiental en los ejercicios de auditoría, observándose que en algunas auditorías se incluyó dicho componente. El cumplimiento de esta acción tiene plazo hasta el primer semestre de 2016.</p>
Proceso de Responsabilidad Fiscal.		

<p>La contraloría Departamental del Guainía, no ha iniciado el trámite de los procesos verbales luego de haberse expedido la Ley 1474 de 2011 que la facultó para dar inicio de los procesos a partir del 1º de enero de 2012, tres años después se observó que dichos procesos no se han implementado, situación que va en contravía de la intención de darle oportunidad al resarcimiento del daño patrimonial causado por las diferentes entidades por ella vigilada.</p>	<p>9</p>	<p>En la evaluación de este proceso se determinó un hallazgo por no haberse implementado los procesos verbales, dicha observación no ha sido subsanada por la Entidad, por lo tanto es reiterada.</p>
--	----------	---

2.19. INCONSISTENCIAS EN LA RENDICION DE CUENTA.

- **Formato F-01. Catálogo de cuentas.** En la revisión del formato y la información complementaria, no se generaron requerimientos, sin embargo, en trabajo de campo se observó que la Entidad no reportó en el Catálogo de cuentas el grupo de las cuentas de orden acreedoras, por lo tanto se abrirá el candado de este formato para que sea corregido.

- **Formato F-09. Ejecución PAC Vigencia.**

El Formato 9, PAC fue diligenciado de forma consolidada, por lo tanto se requiere que la información sea desagregada de manera que permita ser comparada con la registrada en las ejecuciones presupuestales. **Aclarar y/o Corregir.**

La Contraloría diligenció el formato desagregando los rubros presupuestales afectados en el PAC.

- **Formato F-13. Contratación.**

- Comparada la información registrada en el contrato cdg-001-2015 se observó que la fecha reportada en las columnas denominadas "fechas de: la firma del contrato, fecha del registro presupuestal y fecha de iniciación" son incoherentes si se tiene en cuenta que la fecha de la firma y del inicio del contrato es inferior a la del registro presupuestal. **Aclarar y/o Corregir.**
- Comparadas las fechas de la iniciación de los 9 contratos suscritos en la vigencia se observó que en el contrato CDG -005-2015 la fecha registrada corresponde a la vigencia 2016 dando como resultado error en los días del plazo de la ejecución del contrato. **Aclarar y/o Corregir.**

- La Contraloría corrigió las inconsistencias en el formato 13.

- **Formato F-14. Estadísticas del Talento Humano.**

Según la información registrada en la sección “nombramientos”, la contraloría efectuó 4 nombramientos en “periodo ordinario”. analizada la información hay una inconsistencia en el dato relacionado al observar que en la vigencia se nombraron 2 profesionales universitarios en planta temporal los cuales no se deben relacionar en este subformato dado que el instructivo establece que se registra solo en el caso de empleados de libre nombramiento. **Aclarar y/o Corregir.**

- Analizada la información registrada en el sub formato "número de funcionarios" se observó que la entidad relacionó 6 funcionarios y en el sub formato denominado “funcionarios por nivel” se reportaron 7, lo cual hace presumir que el cargo de contralor no fue incluido en el área misional. **Aclarar y/o Corregir.**

Los requerimientos mediante oficio fueron respondidos por la Entidad y las correcciones fueron efectuadas en el formato 14.

- **Formato F-15. Participación Ciudadana.**

En los requerimientos relacionados a continuación, la Contraloría describe que fueron competencia de otra entidad, sin reportar la fecha en que fueron trasladados en la columna (Fecha de traslado a otra entidad por competencia); sin embargo en la columna “Estado del trámite al final del periodo” se reporta que fueron con archivo y respuesta de fondo, situación que llama la atención, por cuanto sí el requerimiento era de competencia de otra entidad, no correspondía a la Contraloría emitir su respuesta de fondo. Ahora bien, frente al requerimiento identificado con el N° CDG11, al final del periodo se reporta como “Primera respuesta: peticionario realice gestión de tramite a su cargo”, requerimiento que incide en la misma situación que el anterior, en el sentido que si es competencia de otra Entidad, porque en la gestión adelantada por la Entidad se reportó de esa manera.

Por las anteriores situaciones se solicita a la Contraloría, aclare y/o corrija dicha situación.

Tabla No. 22. Requerimientos ciudadanos.

No	Información general del requerimiento ciudadano			Competencia			Tipo de respuesta	Estado del trámite al final del periodo
	Número del Requerimiento	Fecha de recibido en la Entidad	Tipo de Requerimiento	Entidad competente para resolver de	Fecha de traslado a otra entidad por	Dependencia de la Contraloría responsable		

	o			fondo el asunto	competencia	de su trámite		
1	CDG12	2015-11-20	Queja	2 - Otra Entidad		CONTROL FISCAL	Una combinación de las anteriores opciones	Con archivo por respuesta definitiva y de fondo al peticionario
2	CDG11	2015-11-25	Queja	2 - Otra Entidad		CONTROL FISCAL	Una combinación de las anteriores opciones	Primera respuesta: peticionario realice gestión de trámite a su cargo
3	CDG-003	2015-06-30	Queja	2 - Otra Entidad		CONTROL FISCAL	Respuesta definitiva y de fondo	Con archivo por respuesta definitiva y de fondo al peticionario

Fuente: Formato 15, Participación Ciudadana.

En el requerimiento CDG13, se describió en la columna “Estado del trámite al final del periodo” que se encontraba con primera respuesta para informar la ampliación del plazo, sin reportar en la columna “Razones para la ampliación del término”. En consecuencia se solicita a la Contraloría. **Aclarar y/o corregir.**

Los requerimientos fueron respondidos por la Entidad mediante oficio y corregidos en el formato 15.

- **Formato F-17. Proceso de Responsabilidad Fiscal (Ordinario y verbal).**

En el Formato 17, procesos de responsabilidad fiscal, la Entidad reportó el proceso No. 002-2015, originado en una indagación preliminar por valor de \$26.896.000 el cual fue aperturado como proceso de responsabilidad fiscal por una cuantía de \$6.836.000, observándose incoherencia en dichas cuantías. **Aclarar y/o Corregir.**

Analizado el tiempo transcurrido entre la fecha del traslado del hallazgo y la fecha del auto de apertura en los 6 procesos que iniciaron en la vigencia 2015, se observó que la Contraloría superó el término de los dos meses para iniciar dichos procesos. **Aclarar y/o Corregir.**

Los requerimientos fueron respondidos por la Entidad mediante oficio y corregidos en el formato 17.

- **Formato F-20. Entidades Sujetas a Control Fiscal.**

Analizada la información reportada en el Sub-formato 20 Entidades, se observó que la Contraloría registró en la columna “Valor Presupuesto Ejecutado de Gastos” un valor mayor al reportado en la columna “Valor Presupuesto Apropriado”, dando una diferencia de \$12.647.373.073 como se ilustra en la tabla, lo que hace presumir que existe una inconsistencia en dicha información; en consecuencia se solicita **Aclarar y/o Corregir.**

Tabla No23. Entidades sujetas a control fiscal
Cifras en pesos

No	Nombre Entidad	Valor Presupuesto Apropriado	Valor Presupuesto Ejecutado de Gastos	Diferencia
1	Emelce	9,830,193,171	21,464,926,992	11,634,733,821
2	ESE - HMEP	31,824,009,614	18,233,692,207	13,590,317,407
3	Alcaldía de Inírida	12,435,311,713	36,963,316,476	24,528,004,763
4	Gobernación del Guainía	128,656,756,701	118,731,708,597	9,925,048,104
Total		182,746,271,199	195,393,644,272	12,647,373,073

Fuente: Formato 20, Entidades sujetas al control fiscal.

Cabe aclarar que la información requerida no fue diligenciada debido a que en el formato la AGR debe incluir una columna para ingresar otras transferencias de la nación, situación que se tendrá en cuenta para la mejora del formato.

- Revisado el subformato Vigencias Futuras, en el cual la Entidad plasmó la siguiente observación: “Para la vigencia 2015, no se autorizaron vigencias futuras en ninguna de las Entidades sujetas a nuestro control”, situación que llama la atención al ser comparado con la información registrada en la cuenta rendida en la vigencia 2014 donde se reportaron vigencias futuras de la Administración Municipal y Departamental del Guainía. Es de recordar que el Instructivo de la rendición de la cuenta establece que: “...en esta sección deben reportar los compromisos adquiridos por los sujetos de control mediante “vigencias futuras” que se hayan encontrado en proceso de ejecución durante la vigencia reportada o que presenten algún saldo por ejecutar al 31 de diciembre del periodo rendido”. **Aclarar y/o Corregir**”.

La Contraloría diligenció el subformato vigencias futuras.

- **Formato F-21. Resultados del Ejercicio de Control Fiscal.**

En el subformato Gestión de Entidades, fue reportado que a la Gobernación Departamental y Alcaldía Municipal se practicó auditoría regular, sin embargo en la columna presupuesto auditado no se reportó de conformidad con lo establecido en el instructivo, el cual expresa: “presupuesto auditado: Registre el presupuesto auditado teniendo en cuenta el alcance de la auditoría practicada; a saber; en una auditoría integral o regular, que se emite pronunciamiento sobre la gestión integral de la entidad auditada, debe registrarse el universo del presupuesto de la entidad; en una auditoría especial que corresponde a la evaluación específica de ejecución de recursos en procesos, programas, proyectos o contrato específico, se registrará el monto de los recursos que corresponden exclusivamente a esos procesos”, se solicita **Aclarar y/o Corregir**.

- La Contraloría reportó, en los sub-formatos Gestión de Entidades y Gestión de Puntos de Control, las mismas fechas en las columnas “Fecha de terminación” y “Fecha de comunicación del informe”, situación que al tenor de lo expuesto al instructivo de Rendición de Cuenta, se debe registrar: “Fecha de terminación: Indique la fecha de terminación del trabajo de campo del ejercicio auditor”, Fecha de comunicación informe: Indique la fecha en que fue comunicado el informe definitivo de auditoría, se solicita **Aclarar y/o Corregir**.
- En el sub-formato Gestión de Puntos de control, la Contraloría reporto en las auditorías practicadas a Asamblea Departamental del Guainía y el Concejo Municipal de Inírida, en la columna “Fecha Comunicación Informe” una fecha superior a la reportada en la columna “Fecha Terminación”, se solicita **Aclarar y/o Corregir**.
- La Contraloría reportó en el sub-formato Gestión de Puntos de control, en la columna “Fecha Suscripción Plan de Mejoramiento” una fecha superior a la fecha reportada en la columna “Fecha Comunicación Informe”, adicionalmente en la auditoría practicada al Concejo Municipal Inírida no se reportó fecha de la suscripción del plan de mejoramiento a pesar de haberse comunicado el informe el 2015-07-01, la siguiente tabla ilustra dicha situación, en consecuencia se solicita **Aclarar y/o Corregir**.

Tabla 24 Planes de mejoramiento de los puntos de control

Nombre Punto de Control	Fecha Comunicación Informe	Fecha Suscripción Plan de Mejoramiento
I.E. Luis Carlos Galán Sarmiento	2015-09-30	2015-09-16
Personería Municipal Inírida	2015-10-22	2015-10-29
Concejo Municipal Inírida	2015-07-01	

Fuente; Sub Formato Puntos de Control.

- Al cruzar la información reportada en los sub-formatos “gestión de puntos de control” y “traslado hallazgos fiscales”, se observó respecto de la auditoría practicada a la institución educativa Luis Carlos Galán que el número de hallazgos reportados en la columna “cantidad traslado hallazgos” difiere de los hallazgos reportados en el sub-formato traslados de hallazgos fiscales. **Aclarar y/o corregir**. La Contraloría efectuó las correcciones al formato F-21.
- **Formato F-24. Gerencias Públicas y Gestión TICS.**

Revisados los archivos anexos a la información complementaria del formato

24, gerencia pública y gestión tics se observó que la entidad no anexó el informe de gestión. **Anexar archivo soporte.** La Contraloría anexó el informe de gestión solicitado.

3. ANÁLISIS DE LOS ARGUMENTOS DE CONTRADICCIÓN.

ESCRITO DE CONTRADICCIÓN DEL SUJETO VIGILADO	CONCLUSIONES DEL EQUIPO AUDITOR
<p>“Observación No. 1. Proceso contable. Sobreestimación en el grupo Salarios y Prestaciones Sociales.” <i>El saldo registrado en el grupo salarios y prestaciones sociales está sobreestimado en la suma de \$4.366 miles al evidenciar que el valor adeudado por concepto de vacaciones, prima de vacaciones, prima de servicios, bonificaciones y otras primas a funcionarios que laboraron durante la vigencia 2015, el papel de trabajo elaborado en tesorería suma \$19.558 miles y contablemente el saldo registrado al cierre de la vigencia fue \$23.925 miles. El valor de la sobreestimación representa el 4% del valor del pasivo y patrimonio que ascendió a \$1 14.771 miles. Esta situación disminuyó la utilidad del ejercicio fiscal e incumple lo establecido en el instructivo No. 003 de diciembre 09 de 2015 de la Contaduría General de la Nación”.</i></p>	
<p>Cabe precisar que al realizar mensualmente las provisiones de prestaciones sociales de funcionarios de la Entidad, la cual se realiza en un cuadro en Excel, al cierre de 31 de diciembre de 2015 quedó como saldo, las prestaciones sociales de funcionarios LUZ MERY VANEGAS CRIOLLO, JULIAN MOSQUERA TOVAR, GIOVANNA PINEDA, LIDA JAZBLEIDY MARTINEZ OLA-YA, finalmente, al liquidar a dos de estos funcionarios queda unas diferencias, no obstante, se está realizando en el mes de abril una depuración de estas cuentas para llegar al saldo real a la fecha. Por los argumentos expresados, solicitamos de manera respetuosa, nos permitan llevar observación a plan de mejoramiento en el cual implementaremos las acciones correspondientes para subsanar estas diferencias.</p>	<p>Se mantiene la observación.</p> <p>La Contraloría manifiesta que está depurando la cuenta para realizar los ajustes pertinentes y obtener el saldo real de las cuentas que conforman el grupo salarios y prestaciones sociales e informan que la tendrán en cuenta para el plan de mejoramiento.</p>

“Observación No. 2. Proceso contable. Cuentas de orden acreedoras. Sobreestimación en la cuenta Pagares, letras de cambio y otros. La Contraloría no reportó en el Catálogo de cuentas el grupo “Cuentas de Orden Acreedoras”, que la componen la cuenta 930616 “Pagares, letras de cambio y otros” el valor de los títulos judiciales depositados en el Banco Agrario que ascienden a \$6.333 miles correspondiente al proceso de responsabilidad fiscal No. 12-2007, radicado en jurisdicción coactiva con el No.2-2010. Además, existe una sobreestimación en la cuenta por valor de \$1.724 miles que equivale al 21% del total registrado \$8.057 miles, originado en un título judicial que corresponde a la Contraloría General del Departamento de Guainía, esta situación incumple los numerales 103 y 104, características cualitativas de la Información Contable establecidas en el Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública y el PGCP”.

Con respecto a esta observación, la Contraloría ya hizo la gestión necesaria para hacer el traslado de este título a la Contraloría General de la República, así:

- a) Se solicitó al Banco Agrario de Colombia hacer entrega física de los títulos consignados en esa cuenta.
- b) Se notificó a la Gerencia Departamental de la CGR, de la existencia del título en nuestra cuenta de depósitos judiciales y por solicitud del Banco, se endosó el título para ser acreditado de nuestra cuenta y consignado a la cuenta de la Contraloría General de la República.

En cuanto al reporte de las cuentas de orden en el catálogo de cuentas, estas no afectan el balance, no obstante, aceptamos la observación y solicitamos respetuosamente nos permitan suscribir acciones que permitan subsanar esta observación por medio de un plan de mejoramiento.

Se mantiene la observación.

La Contraloría aceptó la observación y está gestionando los trámites respectivos para subsanar la observación, al observar que informó al Banco y a la CGR para que el título sea depositado en la cuenta que le corresponde a la CGR. al banco para que le consigne el título en la respectiva cuenta.

“Observación No. 3. Proceso Auditor. Oportunidad Traslado de los Hallazgos. Producto de la auditoría practicada a la Gobernación del Departamento de Guainía se originó un hallazgo con incidencia sancionatoria por incumplimiento a las acciones correctivas propuestas en el plan de mejoramiento de la vigencia 2013, la oficina de control fiscal comunicó a la oficina de responsabilidad fiscal el hallazgo el 2 de julio de 2015 mediante el oficio CDG-110-1-0053. En trabajo de campo se evidenció que el hallazgo fue devuelto a la oficina de control fiscal, sin que a la fecha de la auditoría haya sido radicado nuevamente en la oficina de responsabilidad fiscal, situación que conllevó a solicitarlo sin tener respuesta por parte de la oficina de control fiscal, lo que hace inferir que existen deficiencias en la comunicación de las personas responsable de los procesos y falta de mecanismos de seguimiento y monitoreo, ocasionando una ineffectividad en el trabajo y una posible pérdida de ingresos a la Entidad. Esta situación incumple lo establecido en el artículo 26 de la resolución reglamentaria 001 de 2014.).

En cuanto a lo anteriormente mencionado, este Ente de Control se permite aclarar que el grupo auditor se equivocó y que como lo menciona el oficio CDG-110-1-060 emitido por la oficina de responsabilidad fiscal no había a lugar al presunto hallazgo, por este motivo el hallazgo nunca regreso a la dependencia de responsabilidad fiscal, no obstante el cumplimiento definitivo del Plan de Mejoramiento será evaluado durante la auditoría regular que se practicará en la presente vigencia al Departamento del Guainía. (Anexo oficio CDG-110-I-060). Por lo anterior, solicitamos respetuosamente que la observación sea retirada.

Se mantiene la observación.

Atendiendo los argumentos expuestos por la Contraloría y al evaluar el contenido del oficio CDG-1201-060 de fecha 30 de julio de 2015, esta Entidad no acepta los mismos, toda vez que como se indica en el oficio las acciones correctivas establecidas en el plan de mejoramiento que corresponden a la vigencia 2013 tienen como fecha final de cumplimiento junio 30 de 2015 y al observar el informe definitivo que fue comunicado mediante oficio CDG-110-E-316 el 30 de junio de 2015 con el radicado 002862, es decir, la fecha de culminación de las acciones propuestas en el plan de mejoramiento sin que la oficina de control fiscal se pronunciara al respecto dejando entrever con este actuar la presunta falta de estructura en la configuración de los hallazgos, situación no acorde con la realidad. En razón a los argumentos expuestos anteriormente la AGR mantiene la observación.

Observación No. 4. Responsabilidad Fiscal. Incumplimiento a Procesos Verbales. Pese a que la Auditoría General de la República en la vigencia 2015 le entregó a la Contraloría en comodato los equipos necesarios para iniciar los procesos verbales, la Entidad no ha implementado los procedimientos para tramitarlos conforme lo establece la Ley 1474 de 2011, dejando de resarcir el daño patrimonial de manera ágil y eficaz”.

Respecto a esta observación nos permitimos expresar lo siguiente: La Contraloría Departamental del Guainía, pertenece a una categoría de alta complejidad, en cuanto a las circunstancias tecnológicas, sistemas de redes, servidores de Internet, etc., que han generado a la fecha imposibilidad de iniciar el trámite de los procesos verbales, dadas las condiciones y falencias, como se mencionará a continuación:

Así mismo, no se cuenta con un punto de internet propio, siendo proveído mediante un canal compartido que provee la Empresa particular "SISTEMAS YIRE", siendo este el único punto de conexión, el cual no cuenta con estabilidad en la red para garantizar un enlace prolongado, permitiendo únicamente el acceso necesario para consultas de documentos que no sean muy pesados para su descargas, ya que si se tratan de documentos de más de 4MB, se dificulta su visualización.

Se mantiene la observación.

Teniendo en cuenta los diferentes motivos que sustentan la contradicción el ente vigilado, donde manifiesta que la AGR ha contribuido en implementar con equipos a la entidad a fin de que dé inicio a los procesos verbales, de manera inmediata para evitar así que los diferentes implicados al terminar sus diferentes actividades se desplacen a otros departamentos y se haga difícil su notificación y demás diligencias pertinentes al proceso, más aun cuando se trata de garantizar los presuntos detrimentos económicos generados al estado. Esta situación no ha sido tenida en cuenta por la Contraloría Departamental de Guainía durante las tres vigencias anteriores, situación que no lleva a mantener la observación y dejarla con un hallazgo administrativo pese a que existe compromiso hasta el 30-06-2016 de dar cumplimiento al registrado en el Plan de Mejoramiento.

-En la mayor parte de los procesos, las partes no residen en la Región, pues solamente vienen a desarrollar una actividad pública por un tiempo determinado y regresan a sus sitios de origen, impidiendo la posibilidad de participar en las audiencias del proceso verbal. Visto lo anterior el servicio de internet de banda ancha es indispensable, pues mediante los medios tecnológicos, como es la videoconferencia, permite garantizar la defensa de los investigados, aunada, que a la Ciudad de Inírida se llega por vía aérea como único medio de acceso de pasajeros, con valores de trayecto de alto costo y disponibilidad de tiquetes escasa.

-Otro aspecto que limita las posibilidades frente a este tema, es la carencia de apoderados de Oficio en el Departamento del Guainía sumado a lo que se ha referido, es una gran limitante en esta Región, pues el Departamento carece de Facultades de Derecho legalmente reconocidas, con Consultorio Jurídico establecido, así como la falta de abogados inscritos en las listas de auxiliares de justicia para este Departamento – listas que fueron eliminadas con el Código General del Proceso, norma vigente en Entidades Administrativas como este Ente de Control -, en consecuencia, dificulta en términos razonables, dar apertura y formular cargos en un proceso verbal de responsabilidad fiscal, cuando no se posee la capacidad operativa para brindar al investigado un apoderado de oficio conforme lo preceptúa la Ley 1474 de 2011, respetando los términos establecidos en el art. 107 y 108 de la citada norma, afectando no sólo el derecho de defensa, sino generando además el amplio margen de preclusividad de los plazos y afectación de los términos de perentoriedad por dilación en los procesos generada por la señalada carencia.

En este sentido, de acuerdo con las competencias adquiridas en los ciclos anuales de capacitaciones referidos, de manera constante y bajo los parámetros del artículo 97 de la Ley 1474 de 2011, los Funcionarios que han ostentado el cargo de Jefe de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva, han evaluado las quejas, denuncias y hallazgos remitidos por la Oficina de Control Fiscal, calificando, entre otros aspectos, si reúnen los elementos y condiciones para aperturar procesos de responsabilidad Fiscal y en caso de encontrar viabilidad, determinar el tipo de proceso a seguir, ya sea proceso ordinario o proceso verbal.

En este orden, ante estas dificultades, ello no implica la ausencia de voluntad y acción de lograr oralidad en los procedimientos que se adelantan, para efectos de lo cual, de conformidad con los hallazgos remitidos por el equipo auditor, y las posibilidades de adecuación del trámite en varios procesos que cursan en esta Dependencia, se pretende en la medida de las posibilidades adoptar un proceso verbal, dando celeridad a los tramites en conocimiento.

Por los argumentos expresados, solicitamos de manera respetuosa, se tenga en cuenta que la misma observación quedó plasmada en el Plan de Mejoramiento de la vigencia 2014 y que las acciones tendientes a corregir la misma, tienen fecha de cumplimiento al 30/06/2016, fecha para la cual la Oficina de Responsabilidad Fiscal, procederá a cumplir el Proceso Verbal en todas las diligencias posibles.

“Observación No. 5. Proceso Talento Humano. Falta de procedimiento. La Contraloría no ha implementado los procedimientos para la valoración médica de los funcionarios al observar que la Entidad no ha suscrito un contrato con médicos ocupacionales para el pre ingreso y retiro de los mismos. El examen del pre-ingreso es adquirido por el mismo funcionario y para el retiro no se solicita, generando riesgos en las finanzas ante eventuales demandas de los funcionarios, situación que incumple el artículo 4º y 6º, de la Resolución 2346 de 2007”.



<p>“La Contraloría si ha implementado los procedimientos para la valoración médica de los Funcionarios, pero no se ha suscrito contrato, ya que en el Departamento del Guainía no existe un Médico de Salud Ocupacional, quien es el que debe realizar estos exámenes, la Entidad opto por solicitarlo al ingreso del Funcionario para que lo traiga del interior del país, igualmente, se estudiara la posibilidad de realizar el examen de retiro, ya que como se expresa al inicio en el Departamento del Guainía no existe Médicos certificados en Salud Ocupacional. Por los argumentos expresados, solicitamos de manera respetuosa, la observación sea tenida en cuenta para el Plan de Mejoramiento, toda vez, que esta Entidad, desde ahora y en adelante, como se sustentó, tiene toda la disposición de atender las indicaciones e ilustraciones que la AGR estime pertinentes y conducentes frente al tema”.</p>	<p>Se mantiene la observación.</p> <p>Pese a los argumentos dados por la Contraloría la observación se mantiene porque la norma establece que la Entidad debe asumir los trámites y costos de las evaluaciones médicas que requiera la Entidad para el ingreso o retiro de los funcionarios. Por lo tanto la Contraloría debe implementar los procedimientos necesarios para el cumplimiento de la misma.</p>
<p>“Observación No. 6. Proceso Talento Humano. Incumplimiento a norma de salud. La Contraloría no ha designado el funcionario responsable como vigía ocupacional el cual debe cumplir las mismas funciones de los comités de salud ocupacional con el fin de que efectúe seguimiento a las actividades programadas en el sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo de los funcionarios que laboran en la Entidad, generando riesgos en la salud y sanciones por parte del Ministerio de salud e incumpliendo el decreto 1295 de 1994”.</p>	
<p>“La Contraloría si ha implementado los procedimientos por lo cual ha designado como el Funcionario responsable para vigía Ocupacional a la Técnico Administrativo mediante acto Administrativo, igualmente, por encontrarse desactualizado y para dar cumplimiento a la Norma Decreto 1072 de 2015, se solicitó al Sena un pasante en Salud Ocupacional, quien se encuentra desde el pasado 10 de Febrero en la Entidad, realizando la actualización y cumplimiento a la misma. Por los argumentos expresados, solicitamos de manera respetuosa, sea retirada la observación y llevada a Plan de Mejoramiento”.</p>	<p>Se mantiene la observación.</p> <p>En trabajo de campo se solicitó el acto administrativo mediante el cual se nombra al funcionario que desempeña las funciones de vigía, manifestando que no ha sido nombrado e informando que la Entidad está implementando el Decreto 1072/2015</p>
<p>TOTAL OBSERVACIONES DE AUDITORIA SEIS (6)</p>	

4. TABLA CONSOLIDADA DE OBSERVACIONES DE AUDITORIA.

Observaciones de auditoría						
<p>Observación No. 1. Proceso contable. Sobreestimación en el grupo Salarios y Prestaciones Sociales. El saldo registrado en el grupo salarios y prestaciones sociales está sobreestimado en la suma de \$4.366 miles al evidenciar que el valor adeudado por concepto de vacaciones, prima de vacaciones, prima de servicios, bonificaciones y otras primas a funcionarios que laboraron durante la vigencia 2015, el papel de trabajo elaborado en tesorería suma \$19.558 miles y contablemente el saldo registrado al cierre de la vigencia fue \$23.925 miles. El valor de la sobreestimación representa el 4% del valor del pasivo y patrimonio que ascendió a \$114.771 miles. Esta situación disminuyó la utilidad del ejercicio fiscal e incumple lo establecido en el instructivo No. 003 de diciembre 09 de 2015 de la Contaduría General de la Nación.</p>						
<p>Observación No. 2. Proceso contable. Cuentas de orden acreedoras. Sobreestimación en la cuenta Pagares, letras de cambio y otros. La Contraloría no reportó en el Catálogo de cuentas el grupo “Cuentas de Orden Acreedoras”, que la componen la cuenta 930616 “Pagares, letras de cambio y otros” el valor de los títulos judiciales depositados en el Banco Agrario que ascienden a \$6.333 miles correspondiente al proceso de responsabilidad fiscal No. 12-2007, radicado en jurisdicción coactiva con el No.2-2010. Además, existe una sobreestimación en la cuenta por valor de \$1.724 miles que equivale al 21% del total registrado \$8.057 miles, originado en un título judicial que corresponde a la Contraloría General del Departamento de Guainía, esta situación incumple los numerales 103 y 104, características cualitativas de la Información Contable establecidas en el Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública y el PGCP.</p>						
<p>Tabla 2.3. Títulos Judiciales en el Banco Agrario</p>						
No.	No. título	Fecha Título	Demandante	No. Proceso	Nombre del demandado	Valor
1	14654	2009-05-06	CDGuainía	RF.12-2007/ JC 02-2010	Nixón Cardenas	478
2	14764	2009-06-05	CDGuainía			478
3	14868	2009-07-03	CDGuainía			478
4	15041	2009-08-05	CDGuainía			478
5	15191	2009-09-04	CDGuainía			478
6	15327	2009-10-06	CDGuainía			477
7	15455	2009-11-04	CDGuainía			477
8	15575	2009-12-02	CDGuainía			477
9	15612	2009-12-11	CDGuainía			93
9	Total Títulos judiciales del proceso JC.02-2010					3.914

Observaciones de auditoría						
1	27763	2015-036-19	CDGuainía		Aseguradora Cónдор	2.419
1	Total Títulos judiciales del proceso					2.419
10	Valor total de los títulos judiciales de la CDGuainía					6.333
1	20691	2012-06-06	CGR Guainía	Corresponde a la CGR Guainía, está sobreestimada la cuenta-		1.724
	Valor Registrado en las cuentas de Orden					8.057

Fuente: Balance y Extracto bancario del Bco Agrario.

Observación No. 3. Proceso Auditor. Oportunidad Traslado de los Hallazgos. Producto de la auditoría practicada a la Gobernación del Departamento de Guainía se originó un hallazgo con incidencia sancionatoria por incumplimiento a las acciones correctivas propuestas en el plan de mejoramiento de la vigencia 2013, la oficina de control fiscal comunicó a la oficina de responsabilidad fiscal el hallazgo el 2 de julio de 2015 mediante el oficio CDG-110-1-0053. En trabajo de campo se evidenció que el hallazgo fue devuelto a la oficina de control fiscal, sin que a la fecha de la auditoría haya sido radicado nuevamente en la oficina de responsabilidad fiscal, situación que conllevó a solicitarlo sin tener respuesta por parte de la oficina de control fiscal, lo que hace inferir que existen deficiencias en la comunicación de las personas responsable de los procesos y falta de mecanismos de seguimiento y monitoreo, ocasionando una ineffectividad en el trabajo y una posible pérdida de ingresos a la Entidad. Esta situación incumple lo establecido en el artículo 26 de la resolución reglamentaria 001 de 2014.

Observación No. 4. Responsabilidad Fiscal. Incumplimiento a Procesos Verbales. Pese a que la Auditoría General de la República en la vigencia 2015 le entregó a la Contraloría en comodato los equipos necesarios para iniciar los procesos verbales, la Entidad no ha implementado los procedimientos para tramitarlos conforme lo establece la Ley 1474 de 2011, dejando de resarcir el daño patrimonial de manera ágil y eficaz.

Observación No. 5. Proceso Talento Humano. Falta de procedimiento. La Contraloría no ha implementado los procedimientos para la valoración médica de los funcionarios al observar que la Entidad no ha suscrito un contrato con médicos ocupacionales para el pre ingreso y retiro de los mismos. El examen del pre-ingreso es adquirido por el mismo funcionario y para el retiro no se solicita, generando riesgos en las finanzas ante eventuales demandas de los funcionarios, situación que incumple el artículo 4º y 6º, de la Resolución 2346 de 2007.

Observaciones de auditoría

Observación No. 6. Proceso Talento Humano. Incumplimiento a norma de salud. La Contraloría no ha designado el funcionario responsable como vigía ocupacional el cual debe cumplir las mismas funciones de los comités de salud ocupacional con el fin de que efectúe seguimiento a las actividades programadas en el sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo de los funcionarios que laboran en la Entidad, generando riesgos en la salud y sanciones por parte del Ministerio de salud e incumpliendo el decreto 1295 de 1994.

5. TABLA CONSOLIDADA DE HALLAZGOS DE AUDITORÍA.

Hallazgos de Auditoria	Elementos de los hallazgos	Cifras en pesos					
		Connotación de los hallazgos					
		A	S	D	P	F	Cu- antía
<p>Hallazgo No. 1. Proceso contable. Sobreestimación en el grupo Salarios y Prestaciones Sociales. El saldo registrado en el grupo salarios y prestaciones sociales está sobreestimado en la suma de \$4.366 miles al evidenciar que el valor adeudado por concepto de vacaciones, prima de vacaciones, prima de servicios, bonificaciones y otras primas a funcionarios que laboraron durante la vigencia 2015, el papel de trabajo elaborado en tesorería suma \$19.558 miles y contablemente el saldo registrado al cierre de la vigencia fue \$23.925 miles. El valor de la sobreestimación representa el 4% del valor del pasivo y patrimonio que ascendió a \$114.771 miles. Esta situación disminuyó la utilidad del ejercicio fiscal e incumple lo establecido en el instructivo No. 003 de diciembre 09 de 2015 de la Contaduría General de la Nación.</p>	<p>Condición: El saldo registrado en el grupo salarios y prestaciones sociales está sobreestimado en la suma de \$4.366 miles al evidenciar que el valor adeudado por concepto de vacaciones, prima de vacaciones, prima de servicios, bonificaciones y otras primas a funcionarios que laboraron durante la vigencia 2015, el papel de trabajo elaborado en tesorería suma \$19.558 miles y contablemente el saldo registrado al cierre de la vigencia fue \$23.925 miles. El valor de la sobreestimación representa el 4% del valor del pasivo y patrimonio que ascendió a \$114.771 miles.</p>	X					
	<p>Criterio: Incumple lo establecido en el instructivo No. 003 de diciembre 09 de 2015 de la Contaduría General de la Nación.</p>						
	<p>Causa: Falta de conciliación de la información entre tesorería y contabilidad al cierre de la vigencia.</p>						
	<p>Efecto: Esta situación disminuyó la utilidad del ejercicio fiscal</p>						

<p>Hallazgo No. 2. Proceso contable. Cuentas de orden acreedoras. Sobreestimación en la cuenta Pagares, letras de cambio y otros. La Contraloría no reportó en el Catálogo de cuentas el grupo "Cuentas de Orden Acreedoras", que la componen la cuenta 930616 "Pagares, letras de cambio y otros" el valor de los títulos judiciales depositados en el Banco Agrario que ascienden a \$6.333 miles correspondiente al proceso de responsabilidad fiscal No. 12-2007, radicado en jurisdicción coactiva con el No.2-2010. Además, existe una sobreestimación en la cuenta por valor de \$1.724 miles que equivale al 21% del total registrado \$8.057 miles, originado en un título judicial que corresponde a la Contraloría General del Departamento de Guainía, esta situación incumple los numerales 103 y 104, características cualitativas de la Información Contable establecidas en el Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública y el PGCP.</p>	<p>Condición: El saldo registrado en el grupo salarios y prestaciones sociales está sobreestimado en la suma de \$4.366 miles al evidenciar que el valor adeudado por concepto de vacaciones, prima de vacaciones, prima de servicios, bonificaciones y otras primas a funcionarios que laboraron durante la vigencia 2015, el papel de trabajo elaborado en tesorería suma \$19.558 miles y contablemente el saldo registrado al cierre de la vigencia fue \$23.925 miles. El valor de la sobreestimación representa el 4% del valor del pasivo y patrimonio que ascendió a \$114.771 miles.</p>	<p>X</p>																																																																																																																					
	<p>Criterio: Incumple lo establecido en el instructivo No. 003 de diciembre 09 de 2015 de la Contaduría General de la Nación.</p>																																																																																																																						
	<p>Causa: Falta de conciliación de la información entre tesorería y contabilidad al cierre de la vigencia.</p>																																																																																																																						
<table border="1"> <thead> <tr> <th>No.</th> <th>No. título</th> <th>Fecha</th> <th>Demandante</th> <th>No. Proceso</th> <th>Nombre del demandado</th> <th>Valor</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td>14654</td><td>06/05/09</td><td></td><td></td><td></td><td>478</td></tr> <tr><td>2</td><td>14764</td><td>05/06/09</td><td></td><td></td><td></td><td>478</td></tr> <tr><td>3</td><td>14868</td><td>03/07/09</td><td></td><td></td><td></td><td>478</td></tr> <tr><td>4</td><td>15041</td><td>05/08/09</td><td></td><td></td><td></td><td>478</td></tr> <tr><td>5</td><td>15191</td><td>04/09/09</td><td>CDGuainía</td><td>RF. 12-2007/JC 02-2010</td><td>Nixon Cardenas</td><td>478</td></tr> <tr><td>6</td><td>15327</td><td>06/10/09</td><td></td><td></td><td></td><td>477</td></tr> <tr><td>7</td><td>15455</td><td>04/11/09</td><td></td><td></td><td></td><td>477</td></tr> <tr><td>8</td><td>15575</td><td>02/12/09</td><td></td><td></td><td></td><td>477</td></tr> <tr><td>9</td><td>15612</td><td>11/12/09</td><td></td><td></td><td></td><td>93</td></tr> <tr><td>9</td><td colspan="5">Total Títulos judiciales del proceso JC.02-2010</td><td>3.914</td></tr> <tr><td>1</td><td>27763</td><td>2015-036</td><td>CDGuainía</td><td></td><td>Aseguradora Cándor</td><td>2.419</td></tr> <tr><td>1</td><td colspan="5">Total Títulos judiciales del proceso</td><td>2.419</td></tr> <tr><td>10</td><td colspan="5">Valor total de los títulos judiciales de la CDGuainía</td><td>6.333</td></tr> <tr><td>1</td><td>20691</td><td>#####</td><td>CGR Guainía</td><td></td><td>Corresponde a la CGR Guainía, está</td><td>1724</td></tr> <tr><td></td><td colspan="5">Valor Registrado en las cuentas de Orden</td><td>8.057</td></tr> </tbody> </table> <p>Efecto: Esta situación disminuyó la utilidad del ejercicio fiscal</p>	No.	No. título	Fecha	Demandante	No. Proceso	Nombre del demandado	Valor	1	14654	06/05/09				478	2	14764	05/06/09				478	3	14868	03/07/09				478	4	15041	05/08/09				478	5	15191	04/09/09	CDGuainía	RF. 12-2007/JC 02-2010	Nixon Cardenas	478	6	15327	06/10/09				477	7	15455	04/11/09				477	8	15575	02/12/09				477	9	15612	11/12/09				93	9	Total Títulos judiciales del proceso JC.02-2010					3.914	1	27763	2015-036	CDGuainía		Aseguradora Cándor	2.419	1	Total Títulos judiciales del proceso					2.419	10	Valor total de los títulos judiciales de la CDGuainía					6.333	1	20691	#####	CGR Guainía		Corresponde a la CGR Guainía, está	1724		Valor Registrado en las cuentas de Orden					8.057							
No.	No. título	Fecha	Demandante	No. Proceso	Nombre del demandado	Valor																																																																																																																	
1	14654	06/05/09				478																																																																																																																	
2	14764	05/06/09				478																																																																																																																	
3	14868	03/07/09				478																																																																																																																	
4	15041	05/08/09				478																																																																																																																	
5	15191	04/09/09	CDGuainía	RF. 12-2007/JC 02-2010	Nixon Cardenas	478																																																																																																																	
6	15327	06/10/09				477																																																																																																																	
7	15455	04/11/09				477																																																																																																																	
8	15575	02/12/09				477																																																																																																																	
9	15612	11/12/09				93																																																																																																																	
9	Total Títulos judiciales del proceso JC.02-2010					3.914																																																																																																																	
1	27763	2015-036	CDGuainía		Aseguradora Cándor	2.419																																																																																																																	
1	Total Títulos judiciales del proceso					2.419																																																																																																																	
10	Valor total de los títulos judiciales de la CDGuainía					6.333																																																																																																																	
1	20691	#####	CGR Guainía		Corresponde a la CGR Guainía, está	1724																																																																																																																	
	Valor Registrado en las cuentas de Orden					8.057																																																																																																																	

<p>Hallazgo No. 3. Proceso Auditor. Oportunidad Traslado de los Hallazgos. <i>Producto de la auditoría practicada a la Gobernación del Departamento de Guainía se originó un hallazgo con incidencia sancionatoria por incumplimiento a las acciones correctivas propuestas en el plan de mejoramiento de la vigencia 2013, la oficina de control fiscal comunicó a la oficina de responsabilidad fiscal el hallazgo el 2 de julio de 2015 mediante el oficio CDG-110-1-0053. En trabajo de campo se evidenció que el hallazgo fue devuelto a la oficina de control fiscal, sin que a la fecha de la auditoría haya sido radicado nuevamente en la oficina de responsabilidad fiscal, situación que conllevó a solicitarlo sin tener respuesta por parte de la oficina de control fiscal.</i></p>	<p>Condición: Producto de la auditoría practicada a la Gobernación del Departamento de Guainía se originó un hallazgo con incidencia sancionatoria por incumplimiento a las acciones correctivas propuestas en el plan de mejoramiento de la vigencia 2013, la oficina de control fiscal comunicó a la oficina de responsabilidad fiscal el hallazgo el 2 de julio de 2015 mediante el oficio CDG-110-1-0053. En trabajo de campo se evidenció que el hallazgo fue devuelto a la oficina de control fiscal, sin que a la fecha de la auditoría haya sido radicado nuevamente en la oficina de responsabilidad fiscal, situación que conllevó a solicitarlo sin tener respuesta por parte de la oficina de control fiscal.</p>	X							
	<p>Criterio: Esta situación incumple lo establecido en el artículo 26 de la resolución reglamentaria 001 de 2014.</p>								
	<p>Causa: Deficiencias en la comunicación de las personas responsable de los procesos y falta de mecanismos de seguimiento y monitoreo.</p>								
	<p>Efecto: Inefectividad en el trabajo y una posible pérdida de ingresos a la Entidad.</p>								
<p>Hallazgo No. 4. Responsabilidad Fiscal. Incumplimiento a Procesos Verbales. <i>Pese a que la Auditoría General de la República en la vigencia 2015 le entregó a la Contraloría en comodato los equipos necesarios para iniciar los procesos verbales, la Entidad no ha implementado los procedimientos para tramitarlos conforme lo establece la Ley 1474 de 2011, dejando de resarcir el daño patrimonial de manera ágil y eficaz.</i></p>	<p>Condición: La Auditoría General de la República en la vigencia 2015 le entregó a la Contraloría en comodato los equipos necesarios para iniciar los procesos verbales, la Entidad no ha implementado los procedimientos para tramitarlos.</p>	X							
	<p>Criterio: Ley 1474 de 2011.</p>								
	<p>Causa: Falta de compromiso de la Entidad.</p>								



	Efecto: Dejando de resarcir el daño patrimonial de manera ágil y eficaz.								
Hallazgo No. 5. Proceso Talento Humano. Falta de procedimiento. <i>La Contraloría no ha implementado los procedimientos para la valoración médica de los funcionarios al observar que la Entidad no ha suscrito un contrato con médicos ocupacionales para el pre ingreso y retiro de los mismos. El examen del pre-ingreso es adquirido por el mismo funcionario y para el retiro no se solicita, generando riesgos en las finanzas ante eventuales demandas de los funcionarios, situación que incumple el artículo 4º y 6º, de la Resolución 2346 de 2007.</i>	Condición: La Contraloría no ha implementado los procedimientos para la valoración médica de los funcionarios al observar que la Entidad no ha suscrito un contrato con médicos ocupacionales para el pre ingreso y retiro de los mismos. El examen del pre-ingreso es adquirido por el mismo funcionario y para el retiro no se solicita.	X							
	Criterio: Incumple el artículo 4º y 6º, de la Resolución 2346 de 2007.								
	Causa: Falta adoptar procedimiento y suscribir contrato con profesionales de salud ocupacional.								
	Efecto: Generando riesgos en las finanzas ante eventuales demandas de los funcionarios								
Hallazgo No.6. Proceso Talento Humano. Incumplimiento a norma de salud. <i>La Contraloría no ha designado el funcionario responsable como vigía ocupacional el cual debe cumplir las mismas funciones de los comités de salud ocupacional con el fin de que efectúe seguimiento a las actividades programadas en el sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo de los funcionarios que laboran en la Entidad, generando riesgos en la salud y sanciones por parte del Ministerio de salud e incumpliendo el decreto 1295 de 1994.</i>	Condición: La Contraloría no ha designado el funcionario responsable como vigía ocupacional el cual debe cumplir las mismas funciones de los comités de salud ocupacional con el fin de que efectúe seguimiento a las actividades programadas en el sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo de los funcionarios que laboran en la Entidad.	X							
	Criterio: Decreto 1295 de 1994, del Ministerio de Salud.								
	Causa: Desconocimiento de la norma.								
	Efecto: Generando riesgos en la salud y sanciones por parte del Ministerio de salud.								
TOTAL HALLAZGOS DE AUDITORIA SEIS (6)								TOTAL CUANTÍA	\$

